ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2.018.- PRIMERA CONVOCATORIA

****

PRESIDENTE: D. Juan Fernández Gutiérrez

ASISTENTES:
Dª María Isabel Selfa Sevilla
Dª Carmen Domínguez Carballo
D. Rafael Sampedro Castañares
Dª Macarena García Palacios
D. Luis Miguel Moya Conde
Dª María Pilar Parra Ruiz
D. Joaquín Gómez Mena
D. Joaquín Robles Sánchez
Dª Francisca María Díez Porras

Dª Ángeles Isac García
Dª María Auxiliadora del Olmo Ruiz
D. Carlos Vela Soria
Dª Linarejos Rosario Pérez Béjar
Dª Ángela María Hidalgo Azcona
D. José Luis Roldan Sánchez

Dª María Selina Robles Córdoba

D. Salvador Hervás Casas
D. Juan Carlos Trujillo García

D. Francisco Javier Bris Peñalver

D. Antonio Delgado Contreras
D. Francisco Javier Tortosa Ruiz
D. Sebastián Martínez Solas
D. Felipe Padilla Sánchez
Dª Juana Francisca Cruz Sánchez

SECRETARIO GENERAL: D. Luis Gómez Merlo de la Fuente

INTERVENTOR: D. Emiliano Sanz Rubio

JUSTIFICAN AUSENCIA: D. Antonio Delgado Contreras
D. Sebastián Martínez Solás

****

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de Junio de dos mil dieciocho, se reunieron en reunieron en el Salón de Plenos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

PARTE RESOLUTORIA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 10-05-2018 Y 30-05-2018.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de las sesiones anteriores celebradas los días 10-05-2018 Y 30-05-2018.

Tras lo cual, el Sr. Alcalde somete a votación el borrador de las actas, acordándose por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el borrador del acta de las sesiones plenarias celebradas los días 10-05-2018 y 30-05-2018.

SEGUNDO: Que se dé traslado de ésta a los Libros de Actas, de conformidad con lo previsto en el art. 199 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ÚLTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.

Se dio cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

3.- DAR CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA ORDEN DE PAGO AL AYUNTAMIENTO DE LINARES POR LA DIPUTACION PROVINCIAL, RELATIVA A LA RECAUDACIÓN.

Dada cuenta del informe de control financiero presentado por la Intervención Municipal sobre la Resolución de 24 de enero de 2018, por la que se ordena el pago al Ayuntamiento de Linares de la liquidación practicada por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria relativa a la recaudación (PLANDIR), por importe de 19.109.613,48 €, el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado mostrando su conformidad.

4.- DAR CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL INFORME EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL RELATIVO A LA CUENTA "COMPENSACIÓN TRIBUTOS LOCALES DELEGADOS AL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN".

Dada cuenta del informe de control financiero presentado por la Intervención Municipal sobre el informe emitido por la Tesorería Municipal relativo a la Cuenta 561807 "Compensación tributos locales delegados en el Servicio Provincial de Recaudación", ejercicio 2014-2017, el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado mostrando su conformidad.

5.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCION SOBRE RESOLUCION DE DISCREPANCIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2017 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2.018.

Dada cuenta del informe presentado por la Intervención Municipal sobre resolución de discrepancias dictadas de acuerdo con lo establecido en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2.017 y primer trimestre de 2.018, el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado mostrando su conformidad.

6.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN RESPECTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2.018.

Se dio cuenta del informe presentado por la Intervención Municipal de Ejecución Presupuestaria y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, correspondiente al Primer Trimestre de 2.018, conforme a la información y observaciones remitidas al Ministerio de Hacienda, según Cuadros Anexos al informe.

Tras lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado mostrando su conformidad.

PARTE DE CONTROL

7.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. POR LA CONTINUIDAD DE LA CAMPAÑA "LINARES CIUDAD UNIVERSITARIA".

Por Dª María Pilar Parra Ruiz, Portavoz del grupo municipal P.S.O.E., se dio cuenta de la siguiente Moción que dice:

"El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Linares, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para debate por el Pleno de este Ayuntamiento y aprobación, si procede, la siguiente proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Campus Científico-Tecnológico de Linares es una gran apuesta de la Junta de Andalucía para transformar el conocimiento en valor, para dar un vuelco al modelo económico, al integrar en un mismo espacio la Universidad, la investigación y el mundo empresarial. Una apuesta por el empleo cualificado.

En estas infraestructuras universitarias, además del suelo que aportó este ayuntamiento, la Junta de Andalucía ha invertido en Linares en torno a 59 millones de euros si también incluimos el equipamiento para un espacio innovador, un activo vital para la comarca linarense y una prioridad estratégica para el Gobierno Andaluz.

Sin duda, el Campus Científico y Tecnológico es una realidad que ha venido a fortalecer y ampliar los estudios universitarios y cada día muestra más su utilidad para regenerar el tejido productivo de Linares y comarca.

Es un logro fruto del empeño de la sociedad linarense y el apoyo del Ayuntamiento y el gobierno andaluz.

Desde el PSOE apostamos por la universidad pública, considerando que es esencial para crear conocimiento, formar capital humano, dinamizar la economía; sin dejar atrás que es un instrumento de equidad social, de igualdad y de justicia, que se materializa a través de becas y ayudas al estudio, así como de movilidad internacional; sin que el origen social o económico de un alumno/a pueda dificultar su acceso a la Universidad. Hoy por hoy la Junta de Andalucía bonifica el 99% de cada crédito aprobado en primera matrícula premiando el esfuerzo y el talento. En este curso en el Campus de Linares son 462 alumnos/as los que se han beneficiado de esta bonificación.

En septiembre de 2015 entró oficialmente en funcionamiento el Campus Científico-Tecnológico y desde entonces este ayuntamiento cada curso ha puesto en marcha la campaña institucional "Linares Ciudad Universitaria": carteles, dípticos, vallas publicitarias, camisetas, cuñas de radio locales, provinciales y regionales, fardones en prensa escrita, Spots lVs, vídeos en las redes sociales, visita virtual 360°, pag. web promocional. Campaña que se trabajaba y consensuaba contando con la presencia de representantes de la Universidad en la Comisión de Fomento, Desarrollo Económico y Universidad con la finalidad de captar alumnos de la provincia de Jaén y de otras provincias y Comunidades Autónomas limítrofes dando a conocer las titulaciones académicas y las ventajas que ofrece nuestro Campus.

En este curso académico, aunque se dispone de la partida económica 33.290.0022.602 en el Área de Fomento, por importe de 21.780 €, desconocemos la razón por la que no se ha puesto en marcha una campaña institucional tan efectiva a juicio de los responsables del Campus Científico-Tecnológico.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo de Concejales Socialistas propone al pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Que por la Comisión de Fomento, Desarrollo Económico y Universidad se acometa de inmediato la puesta en marcha de la campaña institucional "Linares Ciudad Universitaria".

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al Presidente de la comisión informativa, a la Dirección del Campus Científico-Tecnológico y a la Federación de Vecinos Himilce."

- Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Presidente, tomó la palabra en primer lugar D. Francisco Javier Bris Peñalver, Portavoz del grupo municipal CILUS, quién manifestó que según la información que su grupo dispone esta moción se trata más de regañar al Sr. Alcalde que de buscar algún tipo de mejora. Todos conocemos el retardo de las distintas actividades relacionadas con la puesta en marcha de esta campaña de difusión de los estudios de la Escuela Politécnica Superior de esta ciudad, de hecho él mismo el 30 de abril comunicó al Primer Teniente de Alcalde que era necesaria la puesta en marcha de la campaña por las fechas en las que nos encontrábamos, obteniendo como contestación que el tema seguiría el cauce habitual, es decir verse en comisión informativa, pero no ha sido así en este caso por lo que es difícil que esta moción venga a aportar algo nuevo cuando no se ha convocado la comisión información. Por tanto si la cuestión es que el presidente de la comisión informativa no la ha convocado, para este caso el ROF establece un procedimiento a seguir que pasa por la formulación de una petición con un número determinado de firmas, petición que tampoco se ha cursado y que él personalmente no hubiera tenido inconveniente en apoyar lo mismo que el resto de grupos seguramente, sin embargo si el grupo municipal P.S.O.E. ha optado por presentar esta moción lo habrá hecho persiguiendo otros motivos. Por tanto y llegados a este punto, quiere plantear una reflexión al grupo municipal P.S.O.E. en el sentido de que tendrán que decidir si quieren estar del lado del gobierno municipal en cuyo caso tendrán que colaborar en ese gobierno de la ciudad, o si por el contrario prefieren sr oposición para lo cual tendrán que dejar sus delegaciones. Esta moción con el contenido que tiene es una promoción de lo que el grupo P.S.O.E. nos quiere vender con un sesgo histórico que en absoluto coincide con la realidad, si la intención de la moción es añadir y construir mejoras desde su partido no va a haber problemas en apoyar la moción pero sí le pediría al grupo municipal P.S.O.E. que reflexionara sobre la imagen que se proyecta de este pleno porque evidentemente no es la que debería.

- A continuación pidió la palabra la Sra. Selina Robles Córdoba, Portavoz del grupo municipal I.U.LV-C.A., quién manifestó que su grupo va a votar a favor de esta moción porque para su formación política la universidad es un pilar fundamental en el modelo de ciudad que defienden. Sin embargo no acaba de entender que haya que someter a votación un acuerdo que ya está acordado, pero por ser el tema que es y porque su grupo al igual que el resto de grupos y de la ciudadanía nos consideramos partícipes del logro de poder tener esta universidad va a votar a favor. Por último no puede dejar pasar la ocasión de decir en este pleno que gracias a la división del P.S.O.E. en la ciudad, se plantea esta cuestión para que se ejecute el presupuesto para la campaña "Linares ciudad universitaria" que en otras circunstancias seguramente no se habría presentado como moción al haberse tratado en comisión informativa y en el propio equipo de gobierno.

- En este momento intervino el Sr. Salvador Hervás Casas, Portavoz del grupo municipal Ciudadanos-Linares (C's) quién manifestó lo mismo que ya dijo en el pleno pasado, esta moción tiene un fondo y tiene una forma. Como la Sra. Parra sabe puesto que ha sido delegada de Fomento estos años, su grupo político siempre ha apoyado esta campaña, de hecho cree que se ha mejorado año tras año, si este año la campaña no se ha puesto en marcha, lo que la Sra. Parra debería haber hecho es formular una petición para que la comisión informativa se hubiera reunido porque presentar esta moción hace que de la sensación de que han esperado hasta el último día para que le llamemos la atención al Sr. Alcalde, claro que tampoco es lógico que este tema que todos los años se ve en comisión y que está presupuestado, este año no se celebre comisión y los grupos políticos nos enteremos a través de unas declaraciones del Alcalde que se está ejecutando. No dejar de ser paradójico que el grupo municipal P.S.O.E. plantee mociones para recordar al equipo de gobierno lo que tiene que hacer y si la Sra. Parra considera que el Sr. Alcalde está haciendo dejadez de funciones, debería de decirlo abiertamente cuando tanto ella como portavoz del grupo como el propio alcalde están condenados a entenderse, con estas mociones da la sensación que utilizan al resto de concejales para escenificar sus disputas internas. En cuanto al sentido de su voto sinceramente no sabe cual va a ser, porque tanto el Sr. Alcalde como ella misma han reconocido que la campaña ya se está ejecutando por lo que parece un sinsentido votar esta moción, precisamente lo mismo que ocurrió en el pleno pasado.

- Seguidamente pidió la palabra el Sr. José Luis Roldán Sánchez, en nombre del grupo P.P., quién manifestó que al igual que el resto de intervenciones, no entienden muy bien qué sentido tiene esta moción. Desde el P.P. se han puesto en contacto con responsables del campus y nos aseguran, como ya se ha dicho aquí, que la campaña se está desarrollando, sin embargo en la moción se dice

textualmente "la campaña no se ha puesto en marcha", no es cierto, además en el primer acuerdo se dice literalmente "se acometa de inmediato la puesta en marcha de la campaña institucional "Linares Ciudad Universitaria" y la campaña ya se está llevando a cabo. Todo esto nos hace pensar que el P.S.O.E. de Linares, una vez más, trae a pleno una moción contra su propio alcalde, algo inaudito. Por tanto, teniendo en cuenta que lo que se pide en la moción ya se está llevando a cabo y que el P.P. en su momento votó a favor de que se desarrollara esta campaña, su grupo va a votar a favor de esta moción.

- A continuación pidió la palabra Dª Juana Francisca Cruz Sánchez, concejala no adscrita quién manifestó que como ya se ha dicho esta moción no se debería de haber traído a este pleno puesto que perfectamente se podía haber llevado a la comisión informativa, claro que es también cierto que últimamente no se celebra esa comisión informativa con la asiduidad que se hacía antes, aunque como también se ha dicho aquí se podía haber solicitado la celebración de la comisión para este tema, aunque también es cierto que la campaña empezó justamente después de que el P.S.O.E. presentara esta moción para el pleno. En cualquier caso y como la campaña ya está en marcha, ella también va a votar a favor de la moción.

- A continuación tomó la palabra el Sr. Alcalde quién dijo que la moción es una muestra de cinismo absoluto con una clara intencionalidad, el año pasado, siendo la Sra. Parra la concejala-delegada comenzó la campaña el 7 de junio. Estas cosas reiterativas todos los años se convierten en algo que se lleva a cabo prácticamente de oficio, evidentemente la campaña estaba ya preparada no se puede preparar una campaña en un día, por mucho que se empeñen en que la campaña se ha puesto en marcha gracias a su moción, no es cierto, la campaña ha empezado en la misma fecha del año pasado justo cuando se llevan a cabo los exámenes de Selectividad y en septiembre está previsto la otra parte para coincidir con el periodo de matriculaciones. Ahora estamos todos muy contentos y orgullosos del campus, pero todavía se acuerda de la actitud de algunos cuando en el año 2004 él colocó pancartas en la puerta de la Escuela de Peritos y no fue precisamente de apoyo porque no sentó muy bien en el seno del partido socialista que él hiciera esta defensa de la universidad en la ciudad. En cuanto a la celebración previa de la comisión para este tema tiene que decir que no hay problema en dar cuenta de todo lo que se ha hecho y de lo nuevo que se va a hacer en colaboración con la universidad porque como ha dicho anteriormente, esto es puro trámite y no cree que sea necesario pasar previamente por comisión, sí se han pasado en las últimas cuatro comisiones celebradas desde febrero cuestiones que tienen que ver con la promoción de esta ciudad para la inversión de empresas desde nuestra competencia municipal. Hay otras cuestiones mucho más trascendentales para esta ciudad que esta moción, que ya se está llevando a cabo, lo que hay que hacer es trabajar y no hacer parecer que se trabaja, sobre todo cuando se ha criticado antes algo de lo que ahora estamos tan orgullosos, no se puede ser tan incoherente.

- Nuevamente pidió la palabra la Sra. Pilar Parra para decir que entiende que el resto de grupos pretenda justificar su actitud de dejadez de responsabilidad atacando al P.S.O.E., le gustaría saber por ejemplo si el resto de grupos se ha preguntado bajo qué tipo de expediente de contratación se está llevando a cabo esta campaña con la nueva Ley de Contratos en vigor. En este pleno hemos sufrido problemas tanto en el seno del P.P. como en el seno de I.U.LV-C.A. y nunca el P.S.O.E. se ha permitido el lujo de dar recetas políticas a nadie, cosa que ahora el resto de grupos sí hacen. Esta moción no es fruto del odio, es fruto de una situación política que dificulta que el grupo municipal P.S.SO.E. pueda tener posibilidad de mostrar posibilidades y expectativas que quiere llevar a cabo, el resto de grupos tendrán que acostumbrarse a esta situación porque el grupo P.S.O.E. va a seguir presentando mociones tanto en comisión como en pleno, contando siempre con el amparo del ROF y los derechos que tienen como grupo político municipal, y en cuanto a que se podía haber presentado en comisión informativa decir que los mecanismos y los métodos los elige el P.S.O.E. y nadie más. Por otro lado señalar también que hay muchas formas de luchar aparte de hacer la política de la patada en la puerta, se puede luchar también en los despachos, desde dentro, buscando puentes y dialogando con el resto de administraciones, lo que ocurre es que eso no sale en la prensa, pero lo realmente importante es la inversión de cincuenta y nueve millones de euros en esta ciudad. Insistir en que el 6 de junio se presenta esta moción y curiosamente el 7 de junio se prepara la orden de contrato para que empiece la campaña y eso si no se altera debe de aparecer en los documentos del expediente que se haya hecho al efecto. Po último decirle al Sr. Alcalde que el cinismo no es algo que caracterice al P.S.O.E. y en cuanto al tema del trabajo decir que ella concretamente tiene dedicación exclusiva en la Diputación Provincial no aquí y aún así intenta asistir a casi todos los plenos que se celebran, dedicación exclusiva que sí que tiene el Sr. Alcalde pero que desde el día 2 de mayo no ha facilitado la información que se le ha pedido sobre dietas, kilometraje

y protocolo de la Alcaldía.

- Seguidamente volvió a pedir la palabra el Sr. Bris quién dijo que tanto él personalmente como su partido tienen un respeto máximo al P.S.O.E., dicho esto la Sra. Parra debe de entender que desde el punto de vista de la oposición traer esta moción aquí lo que hace es generar que la portada de los periódicos de mañana sea la universidad de Jaén en Linares pero de una manera distorsionada y en época de matriculación, los estudios universitarios en Linares no nacen ni con la Sra. Parra, ni con el P.S.O.E., las portadas de los periódicos deberían de ser la trasferencia de conocimiento, la investigación, la inserción laboral, la calidad de sus estudios o los nuevos másteres, no la pelea de unos concejales contra otros que es lo que estamos viendo últimamente en el pleno. Cree que lo que se debería de hacer es retirar la moción por el impacto negativo mediático y porque no se hable de la universidad en los términos en los que mañana se va a hablar en la prensa y en cuanto a la dejadez de funciones que la Sra. Parra achaca a la oposición tiene que decirle que lo que ocurre es que el resto de grupos no gobierna, lo hace el P.S.O.E., por eso cree que el P.S.O.E. debe de hacerse la pregunta de si quiere o no gobernar con esta situación, la relación que tanto él como su partido tiene con el equipo de gobierno es la misma ahora que hace unos meses, porque la relación no es con las personas sino con el cargos, es decir, antes se relacionaba con el Sr. Luis Moya Conde, ahora lo hace con el Sr. Joaquín Robles que es el Primer Teniente de Alcalde actualmente.

- Nuevamente intervino la Sra. Robles para decir que si a alguien se le ha dado recetas políticas ha sido tanto a ella como a su grupo político, por supuesto el P.S.O.E. puede traer a este pleno lo que considere oportuno, pero también la oposición puede, porque es legítimo y soberano, opinar sobre lo que se presenta a este pleno.

- De nuevo tomó la palabra el Sr. Alcalde quién dijo que en ocasiones a los que están en los despachos hay que ponerles pancartas porque se duermen y no cumplen con sus compromisos ya firmados, un ejemplo de esto es el Plan Linares Futuro de nuestra ciudad. Es cierto que la Sra. Parra tiene dedicación exclusiva en la Diputación Provincial donde es Vicepresidenta Primera, en realidad es Vicepresidenta primero y luego concejal de aquí, sino que explique porque en principio los DUSI para Linares eran quince millones y al final son diez, pues ocurre esto porque esa ayuda era para municipios mayores de cincuenta mil habitantes, la Diputación se saca un mecanismo por el que los municipios menores de cincuenta mil habitantes se pueden juntar y optar a esa ayuda, con lo cual esto ha supuesto que Linares pierda un dinero importante. Y en cuanto a la información sobre kilometraje, dietas y protocolo tanto ella como la persona que está sentada a su lado la conocían perfectamente hace unos meses, resulta absurdo, pero no hay problema para que así se vea como se ha dejado el pellejo en buscar esos quince millones para que luego al final se queden en diez, lo malo de esto es que ahora va a pasar lo mismo con la ITI. Por último decir que su obligación es estar en las pancartas cada vez que no se cumplen con los compromisos adquiridos.

- Intervino la Sra. Parra para decir que lamentaba que el Sr. Alcalde mintiera de la manera que lo hecho, él sabe perfectamente que ella nada tiene que ver con esos fondos, en la normativa de esas ayudas se establecían claramente que modelos de ayuntamientos podían optar a esas ayudas y además es algo público que se puede comprobar fácilmente, sin embargo sí que le corresponde a ella que hayan venido a Linares novecientos mil euros para industria 4.0, o los cincuenta mil euros del vivero, los cien mil euros anuales del ajedrez, etc., etc., mentir es el peor defecto que puede tener un político. El trabajo no se hace sólo en las manifestaciones detrás de las pancartas, también hay que hacerlo en los despachos y no en el bar, hay que estar donde hay que estar a veces en las manifestaciones y también en los despachos. Hablaba el Sr. Bris de las portadas de los periódicos pero es la oposición la que las está provocando al hablar de ataques al Alcalde dando pie a que el propio alcalde insulte y se manifieste en los términos que lo ha hecho, por tanto cree que lo más conveniente es votar ya esta moción y no seguir en este debate porque al final sí que se va a convertir esto en un esperpento.

- Por último intervino el Sr. Alcalde para decir que esperpento al que la Sra. Parra está dando lugar, la que está mintiendo es la Sra. Parra que puede decir lo que quiera pero ha sido ella y el Presidente de la Diputación los que le han quitado a Linares cinco millones de euros, eran quince millones para ciudades de más de cincuenta mil habitantes y ahí está la documentación para que todo el mundo la pueda ver. Además la Sra. Parra es urdidora y maliciosa, está perdiendo los estribos, él no la ha insultado y si ha estado en determinados sitios han estado juntos los dos, hay que tener cinismo y ser hipócrita para decir determinadas cosas.

Tras lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de siete votos a favor del grupo P.S.O.E., seis votos a favor del grupo P.P., un voto a favor del grupo I.U.LV-C.A., tres votos a favor de los concejales no adscritos D. Francisco Javier Tortosa Ruiz, D. Felipe Padilla Sánchez y Dª Juana Francisca Cruz Sánchez, dos votos en contra de los concejales D. Juan Fernández Gutiérrez y D. Joaquín Robles Sánchez, dos abstenciones del grupo Ciudadanos-Linares (C's) y una abstención del grupo CILUS, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

8.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. POR LA MUSICA EN DIRECTO EN LOCALES DE NUESTRA CIUDAD.

Por D. Joaquín Gómez Mena, en nombre del grupo P.S.O.E., se dio cuenta de la siguiente moción, que dice:

"El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Linares, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para debate por el Pleno de este Ayuntamiento y aprobación, si procede, la siguiente Moción:

"Dentro del sector cultural, tiene especial relevancia la música en directo, un movimiento que conforma un tejido económico del que participan profesionales de las más diversas disciplinas, así como establecimientos de distinta índole.

Resulta preocupante que el marco normativo en Andalucía sea tan restrictivo con la música en vivo, independientemente de su formato, dificultando e incluso impidiendo su programación en pequeños locales, pubs y bares. Desde hace algún tiempo, el gremio musical y el sector hostelero vienen reivindicando una normativa más adecuada para poder desarrollar actividades musicales y/o artísticas de forma responsable y respetuosa con el derecho al descanso. Espectáculos que puedan hacer compatible en todo momento la convivencia con el derecho al ocio y la cultura.

En estos momentos, la legislación contempla que para poder organizar un concierto en un bar, pub o sala, es necesaria una licencia específica. Unos requisitos estrictos que exigen un desembolso importante para los propietarios de los locales y que restringe las posibilidades de algunas salas y bares, sobre todo de los más pequeños.

Nuestro Ayuntamiento debe cuidar a nuestros artistas todo el año, debe huir de la estacionalidad, apoyar el tejido cultural alternativo, potenciar decididamente nuestra cultura de base, Linares no puede ni debe vivir solamente de los grandes eventos, nos toca ahora nutrir de espacios válidos a las creaciones pequeñas de la ciudad, sentir que los músicos locales tienen más presencia y apoyo. Se trata de democratizar la música en vivo.

Una ciudad sin música y sin músicos que puedan vivir dignamente y crecer como artistas, es una ciudad más triste, más gris, menos atractiva. Por eso apostamos por tomar medidas que permitan a los pequeños establecimientos ofrecer música en vivo mientras cumplan con la normativa en materia de contaminación acústica y respeten en todo momento el descanso de los vecinos y las vecinas de la ciudad.

En términos socioeconómicos, estas medidas servirían para satisfacer una demanda turística innegable, la de las actuaciones musicales. El turista demanda música porque es a lo que está acostumbrado y cabe recordar, que en este sentido España va algo atrasada con respecto a otros países. En ciudades como Londres, Sao Paulo, Ámsterdam, Bogotá o Paris, no es extraño descubrir a un grupo musical o artístico actuando al acudir a algún establecimiento. Otros lugares de España, como Barcelona también han adoptado medidas para facilitar la música en vivo, evitando los laberintos burocráticos y la presión policial.

Pretendemos así legalizar esta actividad en los locales que hoy en día quieren ofrecer conciertos, apoyarlos en su causa y reivindicar su labor sociocultural. También pretendemos combatir la precariedad ligada a la actividad musical en la ciudad, no todos los músicos (por causas muy dispares) entran en el circuito comercial y les es necesaria una oportunidad para demostrar su talento. Por ello insistimos en la necesidad de democratizar las actividades artísticas, en especial, la música.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo de Concejales Socialistas propone al pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: El Ayuntamiento de Linares insta a la Junta de Andalucía a modificar el Decreto 78/2002 por el que se aprueban el Nomenclátor y el catálogo de Espectáculos Públicos, actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad. Autónoma de Andalucía, para que los establecimientos de hostelería puedan emitir música en directo en su interior determinando un formato, horario y aforo adecuados, sin necesidad de una licencia especial para ello, respetando siempre los límites de emisión de ruido establecidos en la normativa sobre contaminación acústica.

SEGUNDO: En tanto se produzca la modificación referida en el acuerdo anterior, el Ayuntamiento de Linares, continuará autorizando las actividades de carácter extraordinario, compatible con el marco legal existente, que permita desbloquear la situación actual y garantizar el desarrollo de la actividad cultural en los establecimientos y el derecho al descanso de los vecinos y vecinas.

TERCERO: El Ayuntamientos de Linares reconoce el valor cultural y social de la música en vivo, así como, la labor desarrollada por establecimientos de hostelería de la ciudad que promueven una actividad cultural imprescindible tanto por su apuesta por artistas locales como por su accesibilidad y cercanía a la ciudadanía.

CUARTO: Dar traslado a la Junta de Andalucía, a la Asociación de Restaurantes, Cafeterías y Bares de la Provincia de Jaén (ASOSTEL), Asociación, y a la asociación de artistas de nuestra ciudad.

- Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Presidente, intervino en primer lugar D. Francisco Javier Bris Peñalver, Portavoz del grupo municipal CILUS, quién manifestó que esta moción es prácticamente igual a la que se presentó en su momento en Jaén y a su grupo le parece bien puesto que ya la Junta de Andalucía tiene intención de modificar la legislación en este sentido. Sí que le gustaría que se retirara el término "presión policial" porque en esta ciudad la Policía Local tan sólo actúa en este sentido ante la denuncia de un vecino y lo hace en cumplimiento de la ley, por tanto habría que retirar ese término.

- Seguidamente pidió la palabra la Sra. Selina Robles Córdoba, Portavoz del grupo municipal I.U.LV-C.A. quién manifestó que su grupo también iba a votar a favor de la moción y ya que la moción, como bien ha dicho el Sr. Bris, es prácticamente igual a la que el grupo municipal Jaén en común presentó en Jaén, podría haberse hecho alusión a esto en la moción puesto que han sido ellos los que han hecho el trabajo. Le gustaría hacer una propuesta en el sentido de que se incluya en el tercer acuerdo dar cuenta a la asociaciones de artistas y colectivos de esta ciudad, en concreto a la Asociación Cultural El Muécano para que una vez aprobada la misma se constituya o una mesa de trabajo o que se establezcan unas reuniones para que sean estas asociaciones y colectivos de artistas los que establezcan las demandas y propuestas que tengan que hacer.

- A continuación pidió la palabra la Sra. Concejala no adscrita Dª Juan Francisca Cruz Sánchez quién dijo que todos cuando hemos salido fuera de Linares nos hemos encontrado en pubs o cafeterías espectáculos con grupos de música en directo, humoristas o monologuistas, a los que no se les pone ningún tipo de traba a pesar de que esos establecimientos están dentro del nomenclátor y catálogo de espectáculos públicos del decreto 78/2002 de 26 de febrero de la Junta de Andalucía. Es cierto que la legislación contiene unos requisitos muy estrictos en este sentido para los locales y la cantidad económica a desembolsar para conseguir la licencia es bastante importante, por lo que todo aquello que se pueda hacer para que los artistas de nuestra ciudad se puedan sentir realizados ofreciendo sus espectáculos y para que los establecimientos se puedan beneficiar atrayendo así también a gente de fuera de la ciudad. Por tanto para que este decreto salga adelante y se adhieran a él el mayor número posible de ayuntamientos, para que se puedan realizarse actuaciones y conciertos a lo largo de todo el año, para que se promueva y se conozca a nuestros artistas, para incentivar la economía local, etc., etc., ella va a votar a favor de la moción.

- Seguidamente pidió la palabra el Sr. Concejal no adscrito D. Francisco Javier Tortosa Ruiz quién manifestó que él también iba a votar favor, lógicamente hay que apoyar a los grupos que sean de Linares, pero por supuesto respetando siempre el derecho al descanso de todos los

ciudadanos.

- A continuación pidió la palabra el Sr. Salvador Hervás Casas, Portavoz del grupo municipal Ciudadanos-Linares (C's) quién dijo que su grupo también ve bien esta moción. Modificar el nomenclátor conlleva muchos beneficios, el primero de ellos sería la promoción de artistas, luego la ayuda al sector hostelero y también actividades novedosas de cara al ciudadano. En el acuerdo segundo se dice que el Ayuntamiento de Linares continuará autorizando las actividades de carácter extraordinario, a su grupo le gustaría que esto se hiciera con las menos trabas burocráticas posibles y con la mayor flexibilidad posible porque a veces ocurre que las actuaciones en directo pueden llegar a tener menos decibelios que la propia música que el local tiene normalmente y se le ponen trabas a esa música en directo.

- Seguidamente pidió la palabra el Sr. Carlos Vela Soria, en nombre del grupo P.P. quién manifestó que su grupo también iba a apoyar esta moción porque desde su grupo político entienden que todas las medidas que vengan a mejorar la situación del sector de la hostelería en la ciudad son un gran acierto y más aún si a la vez favorecemos a los músicos de nuestra ciudad. También quería señalar como ha hecho el compañero del grupo CILUS, que le llama la atención que en la moción se hable de "presión policial", seguramente haya ocurrido porque han copiado la moción que Jaén en común ha presentado en el Ayuntamiento de Jaén, tan sólo han cambiado Jaén por Linares y han añadido el último acuerdo, el resto es una copia literal, lo mínimo que podían haber hecho es haberse reunido con estos colectivos y personalizar esta moción. Es también sorprendente que sea el Equipo de Gobierno el que diga que el ayuntamiento debe de cuidar a nuestros artistas todo el año, con lo cual están dando a entender que hasta ahora no lo están haciendo, nuestra ciudad necesita políticos que no se dediquen a copiar mociones sino que trabajen por esta ciudad, esto demuestra la forma de trabajar que va a tener el P.S.O.E. y deberían de cambiar este rumbo. En cualquier caso y aunque sea una moción copiada les parece bien, lo mismo que también les pareció bien en el Ayuntamiento de Jaén y por eso votaron a favor, espera que para próximos plenos el P.S.O.E. trabaje algo más las mociones y no se acostumbren a traer al pleno mociones copiadas.

- Intervino en este momento el Sr. Joaquín Robles Sánchez, en nombre del grupo P.S.O.E. quién manifestó que como ya han dicho otros concejales las mociones habría que trabajarlas más, con voluntad de crear algo propio para nuestra ciudad. Aparte de la copia literal de la moción hay también que señalar otra cuestión, en el acuerdo cuarto se dice que se de traslado a la Asociación de Restaurantes, Cafeterías y Bares de la provincia de Jaén (ASOSTEL), se ve que no se han dado cuenta que en Linares tenemos la Asociación ACIL, lo primero que habría que haber hecho es reunirse con ella, cosa que tanto él como el Alcalde sí hicieron hace unos días lo cual les ha permitido elaborar un calendario de reuniones con los propietarios de pubs y también con ACIL, en definitiva con los que representan en nuestra ciudad a los empresarios. En este pleno se ha dicho hasta la saciedad que este tipo de cuestiones hay que llevarlas a las comisiones informativas donde se habla con todos los implicados y partes afectadas y ya una vez trabajado, se trae al pleno. Y por último decirle a la Sra. Parra que lógicamente ha firmado ella la moción como portavoz que es del P.S.O.E., pero claro estamos hablando de una moción que literalmente es la misma que otro grupo político ha presentado en otro ayuntamiento.

- Pidió la palabra por alusiones la Sra. Pilar Parra para decir que su grupo ha presentado esta moción y es una tontería decir que no la hemos hecho nuestra porque es muy lícito tomar una moción que a su grupo le ha parecido importante, aunque ésta sea de otro grupo político, más que nada porque precisamente el P.P. va a defender ahora otra moción que aunque sea de su mismo partido, también es copiada literal. No pasa nada por tomar mociones e ideas de otros sitios, es más en esta ocasión se ha hecho a propósito así.

- Nuevamente intervino el Sr. Gómez Mena quién dijo que una vez que el tema de la copia ha quedado claro, como bien ha dicho la Sra. Parra, decir que este tema no es patrimonio de nadie. Con respecto a la petición del Sr. Bris no hay ningún problema en quitar el término "presión policial". También coincide y acepta añadir en el último punto dar traslado a ACIL y a la asociación de artistas de la ciudad y en cuanto a la mesa de trabajo tampoco hay ningún problema en añadir esa mesa de trabajo. En lo referente a lo que ha dicho el Sr. Salvador Hervás sobre las autorizaciones de carácter extraordinario tiene que decir que el problema es más por lo farragoso y engorroso de la documentación que por el tiempo que este ayuntamiento trata en resolver, se han dado casos de que ha habido establecimientos que han solicitado esta licencia extraordinaria el martes para un sábado y no ha habido ningún problema en el Departamento de Urbanismo. En lo

referente al Sr. Vela decir que cuando se habla en la moción de cuidar a nuestros artistas se está refiriendo a cuidar en el sentido de la moción que estamos tratando ahora, no en otras cuestiones.

- Nuevamente intervino el Sr. Vela quién dijo que ya que parece ser que se va a aprobar esta moción y puesto que en este pleno están presentes jóvenes músicos de la ciudad, cree que lo mejor sería ponernos un plazo para que la cuestión no se prorrogue durante meses y meses, por eso propone que en el plazo máximo de un mes haya una reunión con los colectivos de cantautores y músicos de Linares que estén interesados en este tipo de actuaciones con vistas incluso a ponerlos en contacto con aquellos hosteleros que estén dispuestos a realizar este tipo de actuaciones en sus establecimientos.

- Por último cerró el debate el Sr. Alcalde quién dijo que efectivamente como ha dicho el Sr. Robles ha mantenido una reunión con empresarios del sector y de alguna manera se estuvo planificando una dinámica de actuaciones a seguir puesto que como está previsto cambiar la normativa al respecto, hay que ver el modo de encauzar estos cambios con nuestra propia ordenanza, por lo que sugiere al Concejal-Delegado de Ordenación Territorial que en la primera comisión que se celebre incorpore como punto del orden del día este tema con la asistencia de todos los implicados.

Tras lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación, con las correcciones siguientes:

PRIMERO: La supresión del término "evitando los laberintos burocráticos y la presión policial."

SEGUNDO: Añadir en el acuerdo tercero…… mesa de trabajo

TERCERO: Añadir en el acuerdo cuarto, dar cuenta de la presente moción a las asociaciones de artistas de la ciudad y a ACIL.

9.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL P.P. "POR LA EQUIPARACIÓN SALARIAL DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS ANDALUCES CON LOS DEL RESTO DE ESPAÑA".

Por la Sra. Ángeles Isac García, Portavoz del grupo municipal P.P., se dio cuenta de la siguiente Moción, que dice:

"ÁNGELES ISAC GARCÍA, como portavoz y en representación del Grupo de Concejales del Partido Popular, con arreglo a lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:

"POR LA EQUIPARACIÓN SALARIAL DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS ANDALUCES CON LOS DEL RESTO DE ESPAÑA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sanidad en los últimos años ha estado marcada por múltiples recortes, viéndose afectadas las retribuciones de los profesionales sanitarios, especialmente las de los andaluces, pues ya partían de una situación peor que sus compañeros dentro del Sistema Nacional de Salud.

A esta situación de desventaja de los profesionales sanitarios andaluces se suman los recortes adicionales impuestos por la Junta de Andalucía. Así en el año 2012 la Junta aplicó una reducción adicional del 10 % de todos los complementos variables (que son de competencia autonómica) lo que provocó que profesionales con años de experiencia de nuestra comunidad cobraran menos que residentes de otras regiones. La situación se agravó para muchos de los nuevos contratados por el Servicio Andaluz de Salud, ya que sus contratos eran del 75 % de la jornada.

Existen informes exhaustivos de situación que analizan los numerosos escenarios laborales en los que se pueden encontrar los profesionales sanitarios de nuestra comunidad; desde un profesional en el inicio de su actividad hasta un veterano, tanto si desarrolla su actividad en atención

primaria como si lo hace en un hospital, así como si realiza o no guardias, o percibe complementos como el de exclusividad. En cualquier caso, la conclusión es la misma sea cual sea la variable que se analice: los profesionales sanitarios andaluces son los peor pagados de España.

Los colegios profesionales y sindicatos de la sanidad en Andalucía llevan años reclamando que se reduzca esta histórica brecha salarial. Actualmente los profesionales sanitarios se encuentran en una situación límite ya que, en los últimos cinco años, estos profesionales de la sanidad han perdido entre 3.000 € y 10.000 € brutos anuales.

Consideramos necesario dignificar los sueldos de estos profesionales sanitarios que con su profesionalidad y gran esfuerzo están sustentando el Sistema Andaluz de Salud.

En virtud de todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular de Linares propone que por este Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno se adopten los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Instar a la Consejería de Salud y a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía para que proceda a la necesaria revisión de los complementos variables de todos los profesionales sanitarios andaluces, a fin de lograr al cierre del ejercicio 2018 una convergencia plena con la media nacional en materia retributiva. En la citada revisión tendrán especial relevancia los conceptos variables vinculados a las guardias, turnos, noches y festivos, así como aquellos que remuneren la especial penosidad de la prestación continuada durante las 24 horas del día y todos los días del año.

SEGUNDO: Requerir para que la administración autonómica inicie un proceso de negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre la modificación del complemento de rendimiento personal de los profesionales sanitarios andaluces, con el objetivo de que parte de este complemento pase a consolidarse dentro de la nómina, como ya se viene haciendo en otras comunidades autónomas.

TERCERO: Solicitar a la Junta de Andalucía que reactive el proceso de carrera profesional, paralizado desde el año 2014, así como a convocar un proceso extraordinario tanto para aquellos profesionales que entregaron su documentación como para los que ya estuvieran acreditados, de tal forma que puedan acceder directamente al nivel de carrera profesional que les corresponda en función de sus servicios prestados acreditados.

CUARTO: De igual forma se insta a la Consejería de Salud, para que en el marco de una negociación con los colectivos profesionales afectados, llevar a cabo, dentro de la Estrategia de Renovación de Atención Primaria, una revisión de los conceptos retributivos basados en la capitación (TAES, factor C y factor H}, con criterios objetivos y medibles, de acuerdo con las nuevas funciones y responsabilidades que dicha estrategia atribuye a los distintos profesionales en atención primaria. Así mismo, incorporar en atención primaria la continuidad asistencial voluntaria para todos los profesionales sanitarios.

QUINTO: Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidenta del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a las Consejerías de Hacienda y de Salud, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios constituidos en el Parlamento de Andalucía y a los representantes sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Sanidad, y por último a los Colegios de Médicos y de Enfermería de la provincia de Jaén."

- Abierto el turno de intervenciones por el Presidente, intervino en primer lugar Dª Selina Robles Córdoba, Portavoz del grupo municipal I.U.LV-C.A. quién manifestó que evidentemente su grupo política está de acuerdo con la equiparación salarial de todos los trabajadores y trabajadoras, no se trata de justificar a la Junta de Andalucía pero tiene gracia que sea el P.P. el que hable de aplicar recortes cuando todos sabemos que los recortes aplicados en la Junta de Andalucía, como en el resto de comunidades autónomas, son recortes que en su día propició el gobierno del P.P., pero es más cuando la Junta de Andalucía restableció la jornada de 35 horas para sus trabajadores, fue el Gobierno de España el que recurrió esta medida ante los tribunales, y en la moción no se hace referencia a esta mejora. Tampoco se hace mención en la moción a que la oferta pública de empleo en este sector se lleva a cabo muy lentamente, tampoco se dice que se cubran las bajas y las

vacaciones, con respecto a la carrera profesional que se abra a todos los colectivos de trabajadores y no sólo a una parte que es a quién según su parecer va dirigida esta moción, médicos y enfermeros. En cuanto a los complementos de productividad su formación política por cuestiones ideológicas cree que esto en la administración no debería de existir porque no se produce nada, es más bien cosa de la empresa privada, la administración presta un servicio a la ciudadanía, en cualquier caso estaría de acuerdo en que se consolidase en el salario pero que no se dé la circunstancia que se da normalmente de que haya trabajadores con un complemento de productividad alto y otros bastante más bajo. En definitiva como esta moción a su juicio no recoge más mejoras que las económicas y va dirigida a unos colectivos específicos de la sanidad, su grupo se va a abstener en esta votación.

- Seguidamente intervino el Concejal no adscrito, D. Francisco Javier Tortosa Ruiz, quién manifestó que la Sra. Portavoz del P.P., en temas de empleo, tiene mala memoria, se le ha olvidado señalar los siete mil empleos que se han perdido en el Servicio Andaluz de Salud. El P.P. tiene un concejal que es trabajador de este sector y por eso le quiere preguntar que si con cien o doscientos euros más sería más profesional de lo que es ahora, seguramente no, por eso echa en falta que en la moción no se haga mención a los siete mil empleos perdidos. Todo el mundo está a favor de las mejoras salariales de los trabajadores y como seguramente de ahora en adelante van a venir más mociones en este sentido, él va a votar a favor.

- A continuación pidió la palabra Dª Juana Francisca Cruz Sánchez, Concejala no adscrita quién manifestó que el P.P. es especialista en rentabilizar las mociones que traen al Pleno, instrumentalizan las carencias y deficiencias de todos los colectivos, pero no para defenderlos o buscar soluciones, sino para rentabilizarlas políticamente. No suelen contar toda la verdad, más bien cuentan verdades a medias cosa todavía peor que no contar la verdad, las deficiencias en la sanidad pública no se producen sólo en Andalucía y no se basan en que las retribuciones sean más bajas, se basan también en el uso de contratos temporales sucesivos para cubrir puestos permanentes, en la inestabilidad y precariedad en los puestos de trabajo, en las plantillas insuficientes, en las listas de espera, en la falta de material, etc., etc. No se dice en la moción los diez mil médicos que se han perdido durante la crisis, por ejemplo, y esto se ha producido por los continuos recortes por lo que quién realmente ha desmantelado la sanidad en todo el país ha sido el P.P. y aunque se trate de una reivindicación justa, ésta no cree que sea la solución, no pueden echarle la culpa a los demás cuando ha sido el P.P. el que ha castigado salvajemente a la Comunidad Andaluza con unas diferencias presupuestarias para con otras comunidades autónomas bastante grandes y no se trata de defender a la Junta de Andalucía, como ya se ha dicho aquí, pero la Junta de Andalucía ha tenido que gestionar año tras año lo que le corresponde pero con minoraciones todos los años. Su voto va a ser a favor de esta moción, pero a sabiendas de que el verdadero culpable de la desmantelación de la sanidad pública ha sido el Partido Popular.

- A continuación intervino el Sr. Portavoz del grupo Ciudadano-Linares (C's) D. Salvador Hervás Casas, quién manifestó que por supuesto están de acuerdo con que estos profesionales se equiparen salarialmente con el resto, a igual trabajo y responsabilidad, igual salario, esto que en principio es de sentido común es una novedad. El P.P. carece de cierta legitimidad para traer al pleno esta moción, entre otros motivos porque en el pasado mes de marzo en el Parlamento de Castilla y León a iniciativa del P.S.O.E. se llevó una iniciativa para equiparar el salario de profesionales de enfermería con el resto de España, el P.P. lo rechazó tildándolo de postureo, por tanto con actuaciones como estas el P.P. pierde legitimidad. El P.P. tiene un rasero cuando gobierna y otro cuando está en la oposición, no cree que sea muy difícil tener el mismo discurso en el sitio de España en que se esté. Después de esto, decir que su grupo como ha dicho al principio está a favor de la equiparación salarial y como quiere votar a favor por eso presenta una enmienda en voce consistente en que en el punto primero se suprima "a fin de lograr el cierre del ejercicio 2018", por "al fin de lograr una convergencia plena", es decir quitar "al cierre del ejercicio 2018", de aceptarse su grupo votará a favor.

- Seguidamente pidió la palabra el Sr. Rafael Sampedro Castañares, en nombre del grupo P.S.O.E., quién manifestó que el P.P. vuelve a querer aprovechar el descontento del personal sanitario con las reducciones y recortes que el propio P.P. hizo en el año 2.012, pretendiendo así tapar esos recortes. La moción dice en su título la equiparación de los profesionales sanitarios andaluces con el resto de España, pero no aclara si es con los que ganan más o con los que ganan menos, saltándose el modelo territorial que tenemos establecido en España y por otro lado decir que tanto lo relativo al salario como a la carrera profesional es objeto de estudio por las centrales

sindicales. Con este discurso que el P.P. tiene en Andalucía con respecto a la sanidad, lo único que están consiguiendo es generar mayor frustración y desapego hacia lo público y el modelo sanitario público, por eso cree que esta moción tiene un contenido y un sentido ideológico, no pretende mejorar. Quiere aprovechar la ocasión para hacer un reconocimiento a los profesionales de la sanidad andaluza, porque ellos son los que han soportado mayoritariamente la crisis en España, añadir que los contratos por el 75% de la jornada ya no existen, es cierto que esto fue un error y ahora lo que hay que hacer es seguir fomentando que haya contratos por el 100 % de la jornada, que haya más contratos y que haya más gente trabajando en la sanidad pública porque eso sí que es una garantía de mejora de nuestra sanidad. En definitiva a esta moción no le ve ningún sentido, no es un debate de pleno municipal y las mejoras de nuestros profesionales sanitarios se deben de ver y aprobar mediante acuerdos sindicales entre los representantes de los trabajadores y la administración, esto debería debatirse en el Parlamento de Andalucía y no aquí, por tanto su grupo va a votar en contra.

- De nuevo intervino la Sra. Angela Isac García para decir que el P.P. lo que pretendía era que en este pleno se hablara de la sanidad andaluza porque es uno de los temas más importantes para los andaluces. Por aclarar conceptos decir que la moción va dirigida a todos los profesionales de la sanidad pública andaluza. Este mismo debate se ha producido en otras comunidades autónomas, pero lo cierto y verdad es que los trabajadores de la sanidad andaluza, junto con los de Asturias son los que tienen mayor desequilibrio salarial y ya en el año 2012 su grupo político en el Congreso llevó al Consejo Interterritorial de la Sanidad hasta cinco propuestas para intentar que en toda España los profesionales sanitarios gozaran de unas mismas retribuciones pero el resto de grupos en el Congreso dijeron que no y como se da la circunstancias de que Andalucía tiene transferidas las competencias en esta materia por eso lo estamos hablando aquí, porque consideran que es aquí en Andalucía y en Asturias donde se está sufriendo una desigualdad importante. Está de acuerdo con la enmienda planteada por el grupo de Ciudadanos-Linares (C's) y en cuanto a lo que ha dicho el Sr. Tortosa sobre la pérdida de siete mil puestos de trabajo, seguramente habrá sido más, pero si el Sr. Tortosa presenta enmienda en este sentido no tiene ningún problema en aceptarla porque lo que vamos a hacer con esta moción es instar a la Junta de Andalucía a que mejore sustancialmente la sanidad andaluza. Es cierto que en la crisis se llevaron a cabo muchos recortes por la situación económica en la que se encontraba el mundo y especialmente España por haber cometido un grave error el partido que gobernaba, el P.S.O.E., primero con negarla, luego con no reconocerla y tercero con no tomar medidas.

- Pidió la palabra a continuación el Sr. Salvador Hervás Casas para decir que agradecía a la Sra. Isac que le hubiera aceptado la enmienda planteada, más que nada porque su grupo en el Parlamento Andaluz no aceptó esta misma enmienda.

Tras lo cual el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor del grupo P.P., dos votos a favor del grupo Ciudadanos-Linares (C's), un voto a favor de CILUS, tres votos a favor de los concejales no adscritos D. Francisco Javier Tortosa Ruiz, D. Felipe Padilla Sánchez y Dª Juana Francisca Cruz Sánchez, dos votos a favor de los concejales D. Juan Fernández Gutiérrez y D. Joaquín Robles Sánchez, ocho votos en contra del grupo P.S.O.E. y una abstención del grupo municipal de I.U.LV-C.A., acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen, con la enmienda recogida en los siguientes términos:

PRIMERO: Instar a la Consejería de Salud y a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía para que proceda a la necesaria revisión de los complementos variables de todos los profesionales sanitarios andaluces, a fin de lograr una convergencia plena con la media nacional en materia retributiva. En la citada revisión tendrán especial relevancia los conceptos variables vinculados a las guardias, turnos, noches y festivos, así como aquellos que remuneren la especial penosidad de la prestación continuada durante las 24 horas del día y todos los días del año.

10.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL P.P. SOBRE "REHABILITACION PARA LA PUESTA EN VALOR DEL MERCADO DE LA PAZ".

Por Dª Ángeles Isac García, Portavoz del grupo municipal P.P., se dio cuenta de la siguiente moción, que dice:

"ÁNGELES ISAC GARCÍA, como portavoz y en representación del Grupo de Concejales del Partido Popular, con arreglo a lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:

"REHABILITACIÓN PARA LA PUESTA EN VALOR DEL MERCADO DE LA PAZ'

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El antiguo Mercado de Abastos de la Barriada de La Paz es un edificio de corte moderno, de proporciones y diseño agradables, situado en el centro geográfico de dicha barriada. Es un edificio proporcionado, que cuenta con importantes elementos como stands, tiendas, parterre central, cámaras, aseos, etc., que, aunque están muy deteriorados por su falta de mantenimiento, con poco dinero podría experimentar una preciosa rehabilitación.

Desde el cierre de la actividad comercial en estas instalaciones a finales de 2015, el Ayuntamiento ha relegado el posible uso de este edificio de propiedad municipal, que en sus mejores tiempos daba vida y servicio a los habitantes de la zona abasteciendo de productos alimentarios a La Paz y a otros barrios cercanos como Andalucía, Girón o la Colonia del Sol. Estas instalaciones, además, se han convertido en espacio de encuentro de varias agrupaciones y colectivos musicales de la ciudad durante varios años en la parte superior, que actualmente las mantienen estos colectivos. No ocurre así en las dependencias inferiores y en el sótano, que presentan un aspecto deplorable y lamentable.

Elementos decorativos y ornamentales acompañados por una pintura elegante podrían revitalizar este edificio para llenarlo de contenido, creando un bello espacio vecinal y faro cultural no solo de esta barriada, sino de la ciudad de Linares. Además ofrecería lugares ya acondicionados para ferias y encuentros de toda índole, y podría alojar exposiciones artesanales, gastronómicas, culturales y comerciales de carácter puntual.

Su emplazamiento en un lugar clave acompañado por los escasos gastos de mantenimiento que generaría, nos llevan a pensar que el arreglo y adecuación de estas instalaciones podrían significar una gran oportunidad para impulsar actividades, encuentros e iniciativas para dinamizar dicha barriada y las colindantes, ya que en ellas habitan muchas personas y algunos vecinos tienen problemas para desplazarse hasta el centro. También podría convertirse en una fuente generadora de empleo y oportunidades.

Desde el Grupo Municipal Popular, creemos que son múltiples los usos que se le podrían dar a este edificio, por lo que sería útil poner en marcha un concurso de ideas, abriéndose un periodo de aportaciones para tener conocimiento de las actividades económicas y culturales de toda índole que se puedan desarrollar en estas instalaciones.

Estamos desaprovechando un importante espacio en una ciudad donde cada vez hay menos oportunidades para hacer cosas, y nos vemos abocados a desconvocar eventos por la falta de carpas, toldos, infraestructuras diversas que pudieran ser ubicadas en este edificio. Además llenaríamos esta preciosa y populosa barriada de gente de toda la ciudad y oportunidades diversas.

En el 2014 el Partido Popular ya reivindicó la rehabilitación de este Mercado de La Paz, y el equipo de Gobierno respondió que pronto se procedería a esta actuación, pero cuatro años después los ciudadanos siguen esperando.

Esta rehabilitación no tiene porqué suponer un alto coste, ya que tanto la estructura como la parcelación y la distribución del edificio están trazados, e incluso cuenta con un parterre central. Se trataría poco más que de labores de desescombro, limpieza, pintura y embellecimiento que serían suficientes por el momento. Incluso, sugerimos que se podría financiar con fondos destinados a los barrios a través de los EDUSI.

Por todo ello, desde el Grupo de Concejales del Partido Popular se insta a este Equipo de Gobierno y restantes fuerzas políticas para la adopción del siguiente

A C U E R D O

La rehabilitación y adecuación del antiguo Mercado de La Paz para convertirlo en un espacio de encuentro, oportunidades, empleo, cultural y/o empresarial, para cubrir las expectativas de Linares y dar respuesta a una ciudad con un poderoso potencial cultural."

- Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Presidente, intervino en primer lugar D. Francisco Javier Tortosa Ruiz, concejal no adscrito, quién manifestó que no sabe muy bien si pedir que se retire esta moción o que quede sobre la mesa puesto que no sabe muy bien si ya hay un proyecto en marcha o si se carga al Edusi o no.

- A continuación pidió la palabra la Sra. Selina Robles Córdoba, Portavoz del grupo municipal I.U.LV-C.A. quién manifestó que en esta ocasión su grupo sí iba a votar a favor de esta moción puesto que del modo que se ha planteado consideran que podría ser viable, sin embargo sí que le gustaría hacer una enmienda que aunque no sea aceptada por el grupo proponente, seguirán votando a favor. La enmienda consistiría en que cuando se habla de fuente de creación de empleo, se crean unas falsas expectativas porque estaríamos hablando de una cantidad muy pequeña, por lo que dada la situación en la que nos encontramos cree que lo mejor sería dejar a un lado la mención al tema del empleo.

- Seguidamente intervino el Sr. Francisco Javier Bris Peñalver, Portavoz del grupo CILUS, quién manifestó que su grupo también ve bien esta moción, sin embargo ven una cuestión de fondos que es imposible abstraerse de ella, se refiere a la priorización de fondos para realizar este tipo de cuestiones. En la moción se habla bien de realizar una actuación a través de fondos propios o extraer de la planificación de los Fondos Edusi, él cree que ya estos fondos están lo suficientemente estirados y además considera adecuadas las obras a los que han sido destinados. Por circunstancias sobrevenidas la hacienda local va a sufrir mucho y aunque desde su grupo no sólo consideran interesante rehabilitar este edificio sino también otros como el antiguo edificio de la UGT, por ejemplo, a su grupo le es difícil señalar como prioritaria la actuación en este edificio eso lo tendrán que decidir los estudios técnicos. En cualquier caso se va a quedar con el fondo de la moción, que no es otro que el hecho de que este edificio necesita una actuación, por tanto aunque no consideran que esto sea una prioridad su grupo también va a votar a favor de la moción.

- A continuación intervino el Sr. Salvador Hervás Casas, Portavoz del grupo municipal Ciudadanos-Linares (C's) quién también manifestó que su grupo iba a votar a favor de la moción pero con alunas matizaciones. A su grupo no le preocupa rehabilitar este edificio sino más bien para que vamos a rehabilitarlo, en la moción se proponen una serie de actividades poco definidas y desde su grupo consideran que estas cuestiones hay que planificarlas antes puesto que existen otros edificios municipales como el antiguo mercado de abastos, el edificio de la UGT al que ha hecho mención el Sr. Bris, la actual Casa de la Juventud, la futura Casa de la Juventud, las casillas de RENFE, etc, por tanto se necesita esta planificación que se puede llevar a cabo en la comisión informativa.

- Seguidamente pidió la palabra el Sr. Rafael Sampedro Castañares, en nombre del grupo P.S.O.E. quién manifestó que hace unos meses tanto el Sr. Alcalde como él estuvieron junto con técnicos municipales visitando ese edificio y también a él los vecinos le han trasladado sus opiniones. Coincide con la opinión del grupo de Ciudadanos en que habría que concretar algo más el uso al que se va a destinar ese edificio y por supuesto eso requerirá una serie de reformas que afectarían a la estructura, no es algo que se pueda hacer a la ligera y coincide también en ver estas cuestiones en la comisión informativa. En definitiva todos queremos darle una solución a este edificio y por eso su grupo también va a votar a favor de la moción, sabiendo muy bien exactamente que vamos a hacer y el uso que se le va a dar.

- Nuevamente intervino el Sr. Francisco Javier Tortosa Ruiz quién dijo que al no saber muy bien en que va a consistir la remodelación ni el uso, cree entender que se va a ver en la comisión informativa.

- Tomó la palabra la Sra. Isac García quién dijo que primero se vota la moción hoy y después no hay ningún problema en que se estudie detenidamente en la comisión.

- Intervino el Sr. Alcalde para decir que como bien ha dicho el Sr. Sampedro no estamos hablando de unas obras menores, esta remodelación implica tocar la estructura del

edificio, la cubierta, instalar un elevador, acondicionar el edificio a la normativa de accesibilidad exterior e interior, la instalación eléctrica, la conducción de agua, etc., etc., todo estas actuaciones no se acometen con poco presupuesto. Son muchas cuestiones a tener en cuenta y a estudiar por lo que cree que lo más conveniente es votarlo ahora y llevarlo a comisión informativa.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

11.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CILUS SOBRE "PROPUESTA DE REHABILITACIÓN, MEJORA Y PUESTA EN VALOR DEL MONUMENTO NACIONAL DE EL PIELAGO".

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal CILUS, D. Francisco Javier Tortosa Ruiz, se dio cuenta de la siguiente moción, que dice:

"El Grupo Municipal de CILUS acorde con el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone incluir la siguiente MOCIÓN en el orden del día del próximo Pleno de la Corporación:

"PROPUESTA DE REHABILITACIÓN, MEJORA Y PUESTA EN VALOR
DEL MONUMENTO NATURAL DE EL PIÉLAGO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Decreto 250/2003, de 9 de septiembre, del gobierno autonómico, "El Piélago" es declarado Monumento Natural de Andalucía de carácter mixto. Un Monumento Natural de carácter mixto es aquel espacio o elemento, cuya singularidad, valoración social, reconocimiento, o interés predominante proviene de compartir una serie de características específicas.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad estipula que corresponde a las comunidades autónomas la declaración y la determinación de la fórmula de gestión de los Espacios Naturales Protegidos en su ámbito territorial. Además, el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía no deja duda acerca de la competencia autonómica de esta materia.

El Monumento Natural de "El Piélago", situado en nuestro municipio, tiene la gran particularidad de condensar la fusión de la historia de nuestra tierra con las características propias del entorno natural con una amplia riqueza en flora y fauna, haciendo de él mucho más que un mero recurso paisajístico.

Este Monumento Natural tiene como principal reclamo el puente romano, conocido como puente de Vadollano que salva la conocida como falla de Linares. Este puente data del Siglo III a.C. y está considerado Bien de Interés Cultura. Formaba parte de la Vía Augusta, que unía la capital del Imperio Romano con Gades, la actual Cádiz.

En este contexto, no se puede entender la importancia que tuvo Cástulo sin este puente.

El estado actual del puente es sencillamente lamentable. No cuenta con un acceso mínimamente adecuado, ni con los cuidados necesarios, pues rara vez no se encuentra lleno de restos de basura o de maleza, como se puede ver en las fotografías tomadas que acompañan esta moción en su Anexo 1.

Bajo el puente discurre el Río Guarrizas, que se despeña en dos cascadas entre grandes bloques de granito, formando un enclave natural único para su disfrute. Lamentablemente, una vez más, no se cuenta con la mínima infraestructura para disfrutar de este paisaje único, pues el lugar desde donde se puede ver la cascada y el puente romano, no es ni más ni menos que una carretera que pasa por un puente el cual se encuentra, aparentemente, en un estado de conservación ruinoso.

Además se une el hecho a destacar que no existe un aparcamiento señalizado, solamente

un margen de la carretera con el consiguiente riesgo para la seguridad vial. Monumentos Naturales de este tipo suelen tener en sus inmediaciones un área recreativa que favorece su disfrute y una suficiente señalización.

Continuando con la importancia como enclave natural, en él se pueden avistar más de 115 especies de aves a lo largo del año, siendo común el avistamiento del Mirlo Común o de la Garza Real, además destaca en el lugar una pareja de Búhos Reales, aunque desgraciadamente tampoco hay ninguna infraestructura para fomentar el turismo ornitológico.

Continuando con su importancia en el ámbito biótico, también es destacable que en dicho entorno son visibles especies como la nutria o el gato montés.

Siendo el turismo una apuesta fuerte para la diversificación de la economía local, no entendemos como uno de los recursos más preciados de los que disponemos se encuentre en tal estado de abandono.

A su vez, este Excmo. Ayuntamiento aprobó en sesión plenaria de 8 de noviembre de 2007 un Plan de Acción Municipal dentro de la Agenda 21, como herramienta para realizar una planificación que responda a criterios de sostenibilidad ambiental, el cual afecta de forma directa en su Línea Estratégica 1.3. al monumento objeto de esta moción. También este plan de acción cuenta con otras líneas estratégicas de las que puede beneficiarse dicho Monumento Natural.

La puesta en valor y una mejor conservación de nuestro patrimonio natural, así como dotar éste de un mínimo de accesibilidad, debe ser labor de todos. Sin embargo, ante el estado actual de este Monumento Natural de "El Piélago", consideramos necesario que este Excmo. Ayuntamiento exija la debida atención de la administración autonómica, por un lado, y por otro retome las actuaciones comprometidas para las que es competente. No debería suponer ningún esfuerzo a las administraciones, pues cuidar lo que tenemos es nuestra obligación y compartirlo con el mundo nuestro deber.

Por todo lo cual CILUS-LINARES, representado en su concejal D. Francisco Javier Bris, y con la inestimable colaboración de la Sociedad Ibérica para el Estudio y Conservación de los Ecosistemas (SIECE), somete a pleno los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Instar al Equipo de Gobierno a retomar el Plan de Acción de la Agenda 21 de Linares en todas aquellas líneas de actuación que afecten directa o indirectamente a la puesta en valor y mejor conservación y disfrute del monumento natural de El Piélago.

SEGUNDO: Solicitar a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Jaén el estudio de la mejora de los accesos al Puente Romano, de la seguridad vial en la zona y de la posibilidad de señalizar un aparcamiento en las inmediaciones del monumento .

TERCERO: Solicitar a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Jaén la instalación de paneles que expongan información de la importancia medioambiental del enclave, así como a la creación de un área recreativa para los visitantes con su correspondiente mantenimiento y limpieza.

CUARTO: Solicitar a la Delegación Territorial de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Jaén la instalación de paneles informativos del enclave, de la importancia de las Vías Romanas y de la relación del puente con Cástulo, y de la flora y fauna que podemos encontrar.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos y del conjunto de la moción y sus anexos con el estado actual y la propuesta de actuación, a las delegaciones territoriales mencionadas de la Junta de Andalucía en Jaén."

- Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Presidente, tomó la palabra en primer lugar D. Francisco Javier Tortosa Ruiz, concejal no adscrito, quién manifestó que él iba a votar a favor de esta moción porque es cierto que el contexto monumental de El Piélago está abandonado.

- Seguidamente intervino la Sra. Selina Robles Córdoba, Portavoz del grupo municipal de I.U.LV-C.A. quién manifestó que su grupo también estaría de acuerdo con esta moción puesto que se trata de mantener y restaurar nuestro patrimonio, pero sí le gustaría tener garantías de que cualquier intervención que se haga respete lógicamente ese entorno natural porque en la moción se habla de áreas recreativas, de aparcamientos y de áreas de reinterpretación, pero no podemos olvidar que estamos hablando de un monumento natural. También le gustaría añadir a la moción que para llevar a cabo cualquier intervención u obra siempre se haría como una restauración y lógicamente lo haría un equipo de restauradores y restauradoras y añadir también que en la medida de lo posible y dentro de sus competencias, contar con la Diputación Provincial y con la universidad.

- A continuación tomó la palabra el Sr. Juan Carlos Trujillo García, en nombre del grupo Ciudadanos-Linares (C's) quién manifestó que conforme venía la moción de ambiciosa, había cuestiones que no le gustaban, ahora con las enmiendas que el Sr. Portavoz de CILUS ha aceptado del grupo P.S.O.E. están más de acuerdo. Al ser El Piélago un monumento natural goza de protección, todos los monumentos culturales tienden a tener cada vez más restringido el acceso y en este caso añadimos también el valor ecológico, por tanto en este sentido está bien que pongamos el foco de atención en este enclave como forma de que a través de la Junta de Andalucía se cubra y se proteja este tipo de espacios como marca la normativa, por lo que su grupo va a votar a favor.

- En este momento intervino la Sra. Portavoz del grupo P.P. Dª Ángeles Isac García, quién manifestó que su grupo también iba a votar a favor de esta moción, moción que a ella personalmente le hubiera encantado haberla presentado porque le parece que es una iniciativa muy bonita en una ciudad donde se ha destruido tanto patrimonio cultural, histórico y ambiental.

- A continuación intervino el Sr. Joaquín Gómez Mena, en nombre del grupo P.S.O.E. quién manifestó que su grupo en principio iba a votar la moción tal y conforme venía, pero como forma de enriquecerla y preservarla para el futuro han presentado unas enmiendas que ya ha anunciado el Sr. Bris Peñalver que las va a aceptar y que consisten en dejar el punto primero tal y conforme está, pero en cuanto al punto segundo bajo su punto de vista se debería de eliminar los accesos al Puente Romano, hasta tanto no se consolide el mismo para evitar el peligro para los visitantes evitando que se pueda llegar hasta el mismo puente, por lo que esto pueda tener de negativo, tanto para el puente, como para la flora y la fauna de la zona. En esta zona del puente romano y aledaños se encuentran especies de nuestra flora catalogadas en la Flora Amenazada de Andalucía, como es el caso del Narcissus cantabricus, con una población muy escasa sólo de unos 12 ejemplares, siendo esta una cita nueva para la provincia de Jaén. También se encuentra en la zona otro narciso, el Narcissus fernandesii, de mayor abundancia que el anterior y que se encuentra catalogado como especie Vulnerable. Hemos podido comprobar que estas dos especies en la época de floración sufren expolies por parte de los visitantes que se acercan al puente romano, por lo que sería conveniente protegerlas evitando el paso de personas por esta zona. Es de destacar también en las fisuras de las rocas que circundan el puente romano un helecho la *Consentinia vellea*, incluido en el Catálogo de Flora Amenazada de Andalucía con la categoría de Vulnerable. También en esta zona se encuentran otras especies interesantes como la *Retama sphaerocarpa* y la *Genista polyanthos*, destacando también la presencia de plantas como el agracejo *(Phyllyrea latifolia)*, único pie de esta especie en nuestro término municipal. El punto tercero quedaría solicitar a la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Jaén la reposición e instalación de nuevos paneles que expongan la información medioambiental e histórica del enclave (importancia de las vías romanas y de la relación del puente con la ciudad de Cástula, y de la flora y fauna que podemos encontrar), así como la creación de un área interpretativa para los visitantes con su correspondiente mantenimiento y limpieza. En el punto cuarto sustituir la solicitud a la Delegación Territorial de Turismo y Deporte por no tener competencias en este tema por solicitar a la Delegación Territorial de Cultura un estudio sobre la situación actual del puente y posteriormente realizar las obras de consolidación para evitar que continúe el deterioro de dicho puente. El punto cinco quedaría como está en la moción. Por último después de agradecer al proponente de la moción que haya aceptado estas enmiendas, quería añadir que es cierto que la zona está muy deteriorada pero en cuanto a lo que es residuos está bastante bien conservada, no hay prácticamente basura en la zona actualmente.

- Por último cerró el debate el Sr. Francisco Javier Bris Peñalver para agradecer el apoyo a la moción, la clave de este asunto es considerar el área como no recreativa sino interpretativa y por supuesto que no se altere el entorno natural como ha dicho el grupo de I.U.LV-C.A., en cuanto a las aportaciones que ha propuesto este mismo grupo decir que por supuesto siempre habla en el

sentido de restauración no de construcción de ningún tipo de edificio y en lo referente a involucrar también a la Diputación Provincial y a la universidad, la competencia en esta cuestión es de la Junta de Andalucía por eso la moción viene redactada en estos términos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación quedando los acuerdos aprobados con el siguiente texto:

PRIMERO: Instar al Equipo de Gobierno a retomar el Plan de Acción de la Agenda 21 de Linares en todas aquellas líneas de actuación que afecten directa o indirectamente a la puesta en valor y mejor conservación y disfrute del monumento natural de El Piélago.

SEGUNDO: Solicitar a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Jaén el estudio y mejora de los accesos al Monumento Natural, de la seguridad vial en la zona y de la posibilidad de señalizar un aparcamiento en las inmediaciones del Monumento Natural.

TERCERO: Solicitar a la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Jaén la reposición e instalación de nuevos paneles que expongan la información medioambiental e histórica del enclave (importancia de las vías romanas y de la relación del puente con la ciudad de Cástula, y de la flora y fauna que podemos encontrar), así como la creación de un área interpretativa para los visitantes con su correspondiente mantenimiento y limpieza.

CUARTO: Sustituir por: Solicitar a la Delegación Territorial de Cultura un estudio sobre la situación actual del puente y posteriormente realizar las obras de consolidación para evitar que continúe el deterioro de dicho puente.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos y del conjunto de la moción y sus anexos con el estado actual y la propuesta de actuación, a las delegaciones territoriales mencionadas de la Junta de Andalucía en Jaén.

12.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE COMERCIO SOBRE APROBACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO Y ADENDA CON LA ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (EOI), PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS PARA FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN (PROYECTO MILENIALS).

El Sr. Presidente, con anterioridad a proceder a la deliberación y votación del asunto, somete al Pleno de la Corporación la ratificación de la urgencia del asunto para su inclusión en el Orden del Día, de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de tal modo que por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdan ratificar la urgencia de la incorporación del presente asunto.

Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Comercio, que dice:

"VISTA la propuesta de la Concejalía de Comercio, sobre aprobación de firma de Convenio y Adenda con la Escuela de Organización Industrial –EOI-, para el desarrollo programas formativos para el fomento de empleo joven en Linares-Proyecto Milenials-, que se desarrollarán dentro de la Iniciativa de Empleo Juvenil YEI cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

VISTO el texto del Acuerdo Marco y Convenio suscrito con la Escuela de Organización Industrial, con fecha 26/10/2015 y 2/11/2016 respectivamente para el desarrollo de acciones formativas que como Anexo I se acompaña.

VISTO el contenido del texto de la Adenda propuesta para su aprobación y firma que como Anexo I se acompaña.

CONSIDERANDO el análisis y justificación del desarrollo de la acción de desarrollo

económico que supone el programa formativo dentro de la iniciativa YEI, la fundamentación jurídica de la viabilidad de la suscripción del convenio de colaboración y de la acreditación y régimen de aportación de los costes que fundamentan la aportación financiera del Ayuntamiento de Linares.

CONSIDERANDO la existencia de crédito en el vigente presupuesto municipal en la partida presupuestaria 09 43300 789000 Aportación Escuela de Organización Industrial proyecto plan Emprende por importe de 200.550 €.

CONSIDERANDO que por la EOI se ha desarrollado las acciones formativas previstas en el convenio, durante 2017.

CONSIDERANDO lo establecido artículo 27.B de la Bases de Ejecución del Presupuesto que establece que "Podrán ser objeto de convalidación, con los mismos requisitos y formación de expediente requeridos en los apartados anteriores referidos al reconocimiento extrajudicial de créditos, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto".

CONSIDERANDO que la EOI es una fundación del sector público estatal, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar en el cumplimiento de sus fines y que la EOI se configura como un agente social cualificado tanto por su configuración institucional como por el nivel de implantación histórica, por lo cual ha participado en ámbitos de colaboración con la administración mediante el análisis planificación y gestión con él para la ejecución de proyectos y prestación de servicios de interés público.

CONSIDERANDO que, la Ley 5/2010 de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su art. 8 regula una cláusula general de competencia del municipio al establecer que "sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo siguiente, los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno y específicamente, como competencia propia del Municipio, el art. 9 de la citada Ley 5/2010 de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, se refiere en el número 21 al fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

CONSIDERANDO igualmente que el Ayuntamiento de Linares en el marco de las competencias previstas en la Ley 5/2010 de 11 de junio Ley de Autonomía Local de Andalucía y del RD 7/2014 de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y siempre en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, puede promover por tanto toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades de los vecinos; entre ellos, medidas que propicien la creación de empresas, el emprendimiento y la creación de empleo, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar el desarrollo de las acciones formativas incluidas en el proyecto Milenials, cofinanciado por el FSE-Iniciativa YEI a realizar de forma conjunta con la Escuela de Organización Industrial mediante la aportación municipal de 40.550,00 € para el desarrollo de distintas actuaciones de formación durante 2018.

SEGUNDO: Aprobar la firma de Adenda – Anexo I-, que complementa el convenio suscrito con fecha 2/11/2016 y en la que se determina el régimen de acreditación del gasto previsto para el desarrollo de las distintas actuaciones y aprobar la propuesta de la EOI de incorporación a la presente adenda las siguientes estipulaciones:

a) Se amplía el plazo de ejecución de la actuación hasta 31 de diciembre de 2018.
b) Se Amplia la actividad a un máximo de 9 cursos (en lugar de los cinco iniciales). Además, con el objeto de incrementar la empleabilidad de los participantes, se llevará a cabo una nueva acción formativa complementaria para los participantes que refuerce las capacidades personales y "Soft skills", a través de asesoramientos personalizados y refuerzo de las capacidades personales e

incentivo para la búsqueda activa de empleo y otros servicios de apoyo a la colocación de participantes.

c) Por ello, para llevar a cabo la ampliación de las actuaciones formativas, las aportaciones que se destinen a la formación serán de 488.000,00 € y a las ayudas a la contratación por cuenta Ajena 12.000,00 € (3 ayudas a empresas), contemplándose por tanto una reducción respecto a las 50 ayudas a empresas en dos convocatorias para la contratación por cuenta ajena previstas inicialmente, a un total de tres ayudas a empresas por importe total de 12.000 €.
d) Todo lo anterior no afecta al apartado de Financiación del Convenio ni a la aportación del Ayuntamiento de Linares.

TERCERO: Convalidar las actuaciones realizadas hasta el momento en el expediente 13524/2017 mediante la aprobación de la firma del convenio marco de 26/10/2015 y su convenio regulador de 2/11/2016 (Anexo II) y presente Adenda. En orden a la aprobación de la justificación de las actuaciones desarrolladas hasta el momento por la EOI durante 2017 y al objeto de atender en su caso los compromisos financieros derivados del convenio, el órgano gestor, ha de cursar petición a la Escuela de Organización Industrial para que por la misma, se acredite documentalmente la realización de las distintas acciones formativas del programa conforme a las especificaciones contenidas en la Adenda al Convenio de Colaboración. Una vez recibida la misma, previo informe del órgano gestor y fiscalización por la intervención municipal, se procederá a su abono mediante Resolución de la Alcaldía.

CUARTO: Facultar a la alcaldía-presidencia para la firma de cuantos documentos se precisen para su formalización y ejecución del programa de formativo Milenials perteneciente a la Iniciativa YEI cofinanciada por el FSE-.

QUINTO: Publíquese el acuerdo en el portal de transparencia de la de conformidad con lo establecido en Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

ANEXOI

AYUNTAMIENTO de LINARES

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL –EOI- F.S.P. Y EL AYUNTAMIENTO DE LINARES, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS FORMATIVOS PARA EL FOMENTO DE EMPLEO JOVEN EN LINARES-PROYECTO MILENIALS- QUE SE DESARROLLARAN DENTRO DE LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL YEI COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

En Linares a de de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. ADOLFO CAZORLA MONTERO, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI F.S.P.(en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don JUAN FERNADEZ GUTIERREZ, ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Linares, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE LINARES con CIF P-2305500G , y domicilio social en C/HERNAN CORTES, 24 de Linares, 23700 Jaén

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. Con fecha 2/11/2016 se firmó un Convenio de Colaboración entre la EOI y el AYUNTAMIENTO DE LINARES para el desarrollo conjunto de programas formativos para el fomento de empleo en Linares-Proyecto Milenials-, que se desarrollan dentro de la Iniciativa de Empleo Juvenil YEI. Estas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones que ejecuta EOI dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil POEJ cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

II. Ambas partes de común acuerdo, han decidido complementar acuerdos incluidos en el mismo, por lo que los comparecientes, en la representación que ostentan, suscriben la presente Adenda a cuyo efecto,

ACUERDAN

PRIMERO: Ámbito de la Adenda.

La presente ADENDA complementa el Acuerdo Marco de 26/10/2015 y el Convenio Regulador suscrito con la Escuela de Organización Industrial –EOI-, con fecha 2/11/2016 y para el desarrollo de acciones formativas del Proyecto Milenials perteneciente a la Iniciativa YEI cofinanciada por el FSE.

SEGUNDO: Objeto

Constituye el objeto del Convenio de Colaboración el desarrollo de las

PEDRO SORIA RODRÍGUEZ (1 de 2)
Jefe de Seccion del Área de Fomento
Fecha Firma: 01/06/2018
HASH: ae5b08ccc7e152cbc7490bf640d325f3

MARIA ISABEL SELFA SEVILLA (2 de 2)
Concejal
Fecha Firma: 01/06/2018
HASH: ccec8baf4bf801f7105447043 59b63ca

Cód. Validación: 3A3W29AQJ5TDH4RAPJRCPA4QJ | Verificación: http://linares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15

AYUNTAMIENTO de LINARES

actuaciones comprendidas en el proyecto Milenials, establecidas en el convenio firmado con fecha 2/10/2015 y en la presente adenda

Las actuaciones del proyecto Milenials, cuya financiación ordena el convenio regulador y la presente Adenda se encuentran contempladas en la disposición primera del convenio regulador de 2/11/2016 y la aportación de las partes se encuentra en la disposición segunda.

BENEFICIARIOS: Los destinatarios de las acciones formativas son jóvenes desempleados que tengan gran motivación y compromiso con el programa: personas con ganas de tomar las riendas de su carrera profesional. Dependiendo del curso formativo, sí que serán necesarios ciertos conocimientos o cualidades previas. Además, los destinarios serán aquellos jóvenes que cumpliendo los requisitos anteriores, tengan el deseo de mejorar sus habilidades y capacidades para incorporarse al mercado laboral por cuenta ajena.

Los participantes en los Programas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Jóvenes entre 16 y menos de 30 años (o la edad límite que en su momento pueda establecer el Sistema Nacional de Garantía Juvenil) en situación de desempleo e inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Preferentemente en Linares.
- Superar el proceso de selección.

Los destinatarios de las Ayudas, serán aquellas empresas que demanden puestos de trabajo, destinados principalmente a los perfiles de jóvenes que han recibido las acciones formativas anteriores. Para recibir estas Ayudas, las empresas se comprometen a contratar a los jóvenes en un periodo de al menos 6 meses de duración, el objetivo final es crear un puesto de trabajo de calidad.

La selección de los beneficiarios corresponde a la EOI conforme a lo dispuesto en la disposición segunda del convenio

CONTENIDOS: El Proyecto Millenials para el fomento del trabajo por cuenta ajena contempla el siguiente itinerario:

1º- Programa de adaptación al empleo: formación práctica en habilidades y en conocimientos técnicos en áreas demandadas por el mercado laboral de la región. Las partes realizarán conjuntamente 5 cursos formativos con una duración estimada de 350 horas

2º - Ayudas a la contratación durante 6 meses. Se pretende fomentar la contratación a través de la utilización de ayudas salariales (dirigidas las empresas empleadoras para crear nuevas oportunidades de empleo para los jóvenes. Con todas estas medidas se fomentará la obtención de un empleo de calidad

Los Programas han sido creados por EOI, a la que pertenece la titularidad de todos los derechos inherentes a los mismos (nombre, diseño, metodología, documentación...), su propiedad comercial e industrial, reservándose EOI su utilización. Lo expuesto se entiende sin perjuicio, en su caso, de los derechos de propiedad intelectual de los profesores sobre los apuntes de las materias que impartan, que las partes reconocen y amparan con sujeción a la legislación aplicable.

Se ha estimado un total de participantes para el programa formativo de 125

Ayuntamiento de Linares

C/ Hernán Cortés, 24, Linares. 23700 (Jaén). Tfno. 953648810. Fax: 953648813

Cod. Validación: 3A3W29AQJ5TDH4RAPJRCFA4QJ | Verificación: http://linares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15

personas, y una concesión de 50 ayudas a empresas para la contratación por cuenta ajena mediante dos convocatorias.

TERCERO: Ampliación de actuaciones

A propuesta de la EOI se incorporan a la presente adenda las siguientes estipulaciones:

a) Se amplía el plazo de ejecución de la actuación hasta 31 de diciembre de 2018

b) Se Amplia la actividad a un máximo de 9 cursos (en lugar de los cinco iniciales). Además, con el objeto de incrementar la empleabilidad de los participantes, se llevará a cabo una nueva acción formativa complementaria para los participantes que refuerce las capacidades personales y "Soft skills", a través de asesoramientos personalizados y refuerzo de las capacidades personales e incentivo para la búsqueda activa de empleo y otros servicios de apoyo a la colocación de participantes.

c) Por ello, para llevar a cabo la ampliación de las actuaciones formativas, las aportaciones que se destinen a la formación serán de 488.000,00€ y a las ayudas a la contratación por cuenta Ajena 12.000,00€ (3 ayudas a empresas).

d) Todo lo anterior no afecta al apartado de Financiación del Convenio ni a la aportación del Ayuntamiento de Linares.

CUARTO: Régimen de determinación de los compromisos financieros.

El coste total del Proyecto Milenials asciende a la cantidad de 500.000 €, correspondiendo al Ayuntamiento de Linares la aportación de 40.550,00€, y a la EOI la aportación de 459.450,00€ con cargo al Programa Operativo Empleo Juvenil con financiación del Fondo Social Europeo. La EOI podrá subcontratar total o parcialmente el desarrollo de las acciones a desarrollar.

Conforme a lo previsto en el convenio regulador el convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

La presente adenda pretende un correcto seguimiento de la ejecución de la actuación, tanto en la realización del número de acciones formativas, como del número de beneficiarios del programa y numero de incentivos concedidos como el importe total del presupuesto del proyecto 500.000€ en orden al mantenimiento de la proporcionalidad en cuanto a la aportación de las partes.

El régimen de acreditación de gastos regulado en la presente Adenda, -régimen de justificación-, a efectos de su consideración como compromiso financiero a asumir por el Ayuntamiento de Linares será el siguiente:

Para el pago de la aportación comprometida por Ayto. de Linares, EOI deberá presentar Nota de cargo, junto a **Memoria justificativa** del desarrollo de las actuaciones incluidas en la misma, conteniendo como mínimo los siguientes apartados:

Cod. Validación: 3A3W29AQJ5TDH4RAPJRCFA4QJ | Verificación: http://linares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15

AYUNTAMIENTO de LINARES

Procedimiento de selección de beneficiarios. Requisitos de participación, medidas de difusión que se han adoptado y descripción del procedimiento de selección de los beneficiarios. Relación de beneficiarios (nombre, apellidos y DNI) de cada uno de los beneficiarios en cada acción formativa.

a) Deberá aportarse igualmente, una declaración expresa de que se ha instruido un procedimiento de selección que garantice la concurrencia, igualdad, no discriminación de los participantes y que la EOI custodia los documentos originales para ser aportado por el Organismo de Gestión del FSE o en su caso por el Ayuntamiento de Linares. El procedimiento de selección de beneficiarios le corresponde a la EOI.

b) Denominación, y contenidos de cada acción formativa. Número de horas y fechas en las que se ha desarrollado y descripción de las actividades que se han realizado, etc.

c) Acreditación de los gastos realizados. Relación gastos acreditados en el programa y acreditación documental de los mismos.

El proyecto Milenials ha sido subvencionado por el FSE dentro del Programa Operativo CCI2014ES05M9OP001, de Empleo Juvenil vinculado al desarrollo de la "Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI)" del Fondo Social Europeo 2014-2020. En la medida que la EOI deberá presentar documentación justificativa ante el Organismo Intermedio de Gestión, se considera adecuada con carácter general la aplicación de los mismos criterios de determinación de costes y procedimiento de justificación para acreditar ante Ayuntamiento de Linares el gasto realizado.

Todos los elementos de coste habrán de ser acreditados documentalmente tanto respecto a la realización del gasto como acreditación de su pago, mediante copia autentificada a través de declaración responsable de la autenticidad de las mismas por parte de EOI, de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incluidos los gastos de organización y gestión por el personal de la EOI, debiendo aportarse además relación de las actividades realizadas que han sido financiadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Los gastos de organización y gestión por el personal de la EOI, en su caso, tendrán la consideración de costes indirectos y habrán de imputarse como coste del Convenio en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, se fija como criterios de reparto el índice de costes imputable al período en que efectivamente se han vinculado al objeto del presente convenio, a cuyos estos efectos se requiere la incorporación de los correspondientes partes de Trabajo, suscritos por el/los empleados y el responsable del Programa en la EOI, **o en su defecto, declaración responsable** en la que se detalle el porcentaje de tiempo que cada trabajador ha dedicado al proyecto y el gasto devengado incluida la Seguridad Social a cargo de la empresa.

d) La presentación de la justificación se realizará, en el plazo de tres meses desde la firma de la presente adenda, o en caso de haber alguna acción formativa en curso, tres meses después finalización de la última acción formativa.

Ayuntamiento de Linares

C/ Hernán Cortés, 24, Linares. 23700 (Jaén). Tfno. 953648810. Fax: 953648813

Cod. Validación: 3A3W29AQJ5TDH4RAPJRCFA4QJ | Verificación: http://linares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15

e) En caso de no ser aportada el órgano gestor practicará requerimiento otorgando un periodo de diez días naturales para su subsanación. El órgano gestor competente, comprobará, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada realización de la actuación

f) El compromiso financiero del Ayuntamiento cuantificado en 40.550,00€ se realiza considerando la actividad como operación no sujeta al impuesto sobre el valor añadido, sin que una eventual consideración como hecho imponible sujeto determine un incremento del compromiso financiero por parte del Ayuntamiento. En sentido contrario, el carácter sujeto de la prestación de colaboración determinará una minoración del compromiso financiero del Ayuntamiento en la cuota del importe objeto de deducción por la EOI.

A estos efectos, de acuerdo con el principio de lealtad institucional y colaboración que preside el presente convenio, la EOI asume la obligación de informar al Ayuntamiento, mediante Comunicación escrita dirigida a la Alcaldía y a la Área de Intervención-Gestión Financiera del inicio y resolución de un eventual procedimiento fiscal que afecte al periodo de vigencia del presente Convenio. En todo caso, se requerirá la incorporación de la Declaración responsable por la EOI en relación al régimen fiscal aplicable respecto al Impuesto sobre el valor añadido y la incorporación de las certificaciones correspondientes de estar al corriente en cumplimiento de las obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social al Ayuntamiento de Linares.

g) El pago del importe comprometido en el periodo que asciende a 40.550,00€ comprensivo de cinco acciones formativas del proyecto Milenials se realizará conforme a las siguientes estipulaciones:

El pago de las acciones formativas desarrolladas se realizará mediante Resolución de la Alcaldía en la que se proceda al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, una vez aportada la documentación acreditativa de la realización de la actuación, previo Informe del Área de Fomento, Industria y Comercio e Informe de Intervención respecto acreditación de gastos a efectos de su consideración como compromiso financiero a asumir por el Ayuntamiento de Linares. EOI deberá aportar junto con la solicitud de abono y la justificación documental del desarrollo de la actuación, justificantes del cumplimiento de obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.

El pago de las siguientes acciones formativas, en su caso, podrá realizarse bien a la justificación de la actuación, o bien como pago a cuenta de la ayuda en el plazo de un mes desde la fecha de inicio de cada edición, con las siguientes consideraciones: deberá aportarse junto con la solicitud de abono la justificación del desarrollo de la actuación, y justificantes del cumplimiento de obligaciones con Hacienda y Seguridad Social y para la aprobación del pago anticipado en su caso se requerirá la aportación de garantía, por importe de la cuantía anticipada.

En caso de disminución del número de beneficiarios previstos en acciones formativas podrá producirse una reducción proporcional de la aportación del Ayuntamiento de Linares.

h) La EOI deberá comunicar al Ayuntamiento de Linares el inicio y finalización las acciones formativas.

i) Respecto a justificación de las ayudas contenidas para empresas para la contratación de personal cuya implementación corresponde a EOI deberá comunicar

Cod. Validación: 3A3W29AQJ5TDH4RAPJRCFA4QJ | Verificación: http://linares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15

AYUNTAMIENTO de LINARES

al Ayuntamiento de Linares el inicio y finalización de las convocatorias de ayudas para empresas, asi como el resultado de las mismas, proporcionando una relación que incluya: nombre de la empresa subvencionada, DNI-CIF, importe de la subvención concedida, nombre y dni de la persona contratada, duración y tipo de contrato.

Deberá aportarse igualmente, una declaración expresa de que se ha instruido un procedimiento de convocatoria que garantice la concurrencia, igualdad, no discriminación de los participantes, así como el cumplimiento de la normativa vigente en materia de subvenciones y que la EOI custodia los documentos originales para ser aportado al Ayuntamiento de Linares.

CUARTO: Dotación presupuestaria.

La aportación municipal incorporada a los créditos de 2018conforme al siguiente desglose. Para la anualidad 2018 existe crédito para la cobertura financiera del presente convenio -40.550,00€-que se corresponde con la retención de crédito por importe de 160.000 en la siguiente imputación presupuestaria:

Para el año 2018 existe dotación en la aplicación presupuestaria 09 43300 78900:

Imputación Prespup.					
Año	Org	Funcional	Economico	Nombre	Importe
2.018	09	43.300,00	78900	Aportacion EOI	200.550,00

QUINTO: Vigencia y extinción

a) La presente Adenda complementa el convenio de colaboración suscrito con fecha 2/11/2016

b) Plazo de vigencia. La presente Adenda surtirá efectos desde el 31/5/2018, quedando establecida su vigencia hasta 31 de diciembre de 2018. Podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito. El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

   1) Cumplimiento del objeto.
   2) Cumplimiento del plazo de vigencia.
   3) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
   4) Acuerdo de las partes firmantes.
   5) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
   6) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

c) En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

Y para que conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Ayuntamiento de Linares

C/ Hernán Cortés, 24, Linares. 23700 (Jaén). Tfno. 953648810. Fax: 953648813

Cod. Validación: 3A3W29AQJ5TDH4RAPJRCFA4QJ | Verificación: http://linares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15

Por FUNDACIÓN EOI Por Ayuntamiento de Linares
Adolfo Cazorla Montero Juan Fernández Gutiérrez

Cod. Validación: 3A3W29AQJ5TDH4RAPJRCPA4QJ | Verificación: http://linares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15

AYUNTAMIENTO de LINARES

ANEXO

Linares, 26 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Juan Fernández Gutiérrez, Alcalde del Ayuntamiento de Linares, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Linares (en adelante Ayuntamiento de Linares), con CIF P-2305500-G, y domicilio social en C/ Hernán Cortés, 24, 23.700 Linares (Jaén).

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

II. El Ayuntamiento de Linares, como entidad del sector de la administración local, es la más cercana a la ciudadanía, configurándose como el instrumento idóneo para articular la vida en sociedad y la interlocutora inmediata en cuanto a los servicios que se reciben y prestan por la Administración en general.

De conformidad con el marco competencial local, las modificaciones establecidas en la Ley de Bases de Régimen Local reformulan las competencias de los municipios en especial en materia del desarrollo económico y social, si bien la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en su art. 9.21 establece que los municipios andaluces tienen competencias en Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

El Ayuntamiento de Linares como Corporación Local está facultado para la puesta en marcha de diferentes acciones de estímulo de desarrollo local, de fomento del empleo y de formación en sus respectivos territorios, acciones que normalmente serán instrumentadas y/o subvencionadas por la Administración Central y/o regional, a través de Convenios y Acuerdos Marco.

III. Ambas partes estiman necesario avanzar en la mejora de los índices de empleo a través de una mayor cualificación profesional de las personas, de la competitividad de las empresas a través de la formación de sus profesionales, en la incentivación del espíritu emprendedor.

Por ello, es voluntad de ambas partes suscribir un Acuerdo Marco de Colaboración que regule los términos de la colaboración para el desarrollo conjunto de actividades, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud

Ayuntamiento de Linares

C/ Hernán Cortés, 24, Linares. 23700 (Jaén). Tfno. 953648810. Fax: 953648813

Cod. Validación: 3A3W29AQJ5TDH4RAPJRCPA4QJ | Verificación: http://linares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15

AYUNTAMIENTO de LINARES

ACUERDAN

1. OBJETO

El objeto de este Acuerdo Marco es la formalización de un marco de colaboración entre EOI y el Ayuntamiento de Linares en el desarrollo de las siguientes líneas de actuación en materia de:

a) Programas formativos ligados al Programa Operativo de Empleo Juvenil vinculado al desarrollo de la "Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI)" del Fondo Social Europeo 2014-2020, que cuentan con financiación del Fondo Social Europeo.Integrado en el programa de Empleo Juvenil de la Unión Europea para mayores de 16 años y menos de 25, o la edad límite que en su momento apruebe la Comisión Europea y se establezca en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con un presupuesto aproximado para este programa de 500.000€ Este programa será objeto de un convenio específico a desarrollar.

b) Programas formativos ligados al Programa Operativo de Empleo Juvenil en el ámbito de la Economía Digital vinculado al desarrollo de la "Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI)" del Fondo Social Europeo 2014-2020, que cuentan con financiación del Fondo Social Europeo y de acuerdo con el convenio que EOI suscribirá al efecto con Red.es. y a la disponibilidad de fondos que EOI tenga derivados de ese convenio.Integrado en el programa de Empleo Juvenil de la Unión Europea para mayores de 16 años y menos de 25, o la edad límite que en su momento apruebe la Comisión Europea y se establezca en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con un presupuesto aproximado para este programa de 500.000€ Este programa será objeto de un convenio específico a desarrollar.

c) Proyecto de espacios coworking ligados a los Programas Operativos del Fondo Social Europeo para España 2014-2020, que cuentan con financiación del Fondo Social Europeo, con un presupuesto aproximado para este programa de 800.000€ Este programa será objeto de un convenio específico a desarrollar.

Este Acuerdo no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

2. DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO

Las partes determinarán y regularán en detalle mediante Convenios Específicos las actividades concretas de colaboración a ejecutar para el desarrollo de este Acuerdo. En los Convenios Específicos se precisarán, entre otros, los siguientes extremos:

a) Definición del objeto.

b) Descripción de las actividades a realizar.

c) Determinación de las aportaciones y obligaciones de cada parte.

Cod. Validación: 3A3W29AQJ5TDH4RAPJRCFA4QJ | Verificación: http://linares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15

AYUNTAMIENTO de LINARES

Este Acuerdo no comporta compromisos de aportación económica. Las actuaciones que requieran financiación para su ejecuciónserán objeto de regulación mediante Convenio Específico.

EOI esbeneficiario y Organismo Intermedio dentro del Programa Operativo CCI2014ES05M9OP001, de Empleo Juvenil vinculado al desarrollo de la "Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI)" del Fondo Social Europeo 2014-2020.

Las acciones que EOI desarrolla en el ámbito descrito cuentan asimismo con financiación del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

3. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar la elaboración de los Convenios Específicos, su seguimiento y cumplimiento.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI el Director General y el Director de Iniciativa Emprendedora; y por parte del Ayuntamiento de Linares, el Alcalde, o personas en quienes deleguen.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer posibilidades de colaboración y elevarlas a los órganos competentes de cada entidad.

b) Realizar un seguimiento de las actividades.

c) Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Acuerdo y de los Convenios Específicos.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento, y se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

4. DIFUSIÓN

En todas las acciones de desarrollo de este Acuerdo marco se hará mención expresa de la colaboración, figurando de forma destacada su nombre y logo en los elementos de difusióny en cuanta documentación se genere. A tales efectos, las partes facilitarán los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con esta exclusiva finalidad.

5. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Acuerdo, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

Ayuntamiento de Linares

C/ Hernán Cortés, 24, Linares. 23700 (Jaén). Tfno. 953648810. Fax: 953648813

Cod. Validación: 3A3W29AQJ5TDH4RAPJRCFA4QJ | Verificación: http://linares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15

AYUNTAMIENTO de LINARES

6. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Acuerdo será de dos años desde la fecha de su firma.

Este Acuerdo podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El Acuerdo podrá extinguirse por las siguientes causas:

a) Cumplimiento del objeto.

b) Cumplimiento del plazo de vigencia.

c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.

d) Acuerdo de las partes firmantes.

e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.

f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.

7. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Acuerdo tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Acuerdo está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 4.1. c).

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Acuerdo.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI	Por el Ayuntamiento de Linares
Don Fernando Bayón Mariné	Don Juan Fernández Gutiérrez

- 4 -

Ayuntamiento de Linares

C/ Hernán Cortés, 24, Linares. 23700 (Jaén). Tfno. 953648810. Fax: 953648813

Cod. Validación: 3A3W29AQJ5TDH4RAPJRCFA4QJ | Verificación: http://linares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15

AYUNTAMIENTO de LINARES

Linares, 26 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Juan Fernández Gutiérrez, Alcalde del Ayuntamiento de Linares, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Linares (en adelante Ayuntamiento de Linares), con CIF P-2305500-G, y domicilio social en C/ Hernán Cortés, 24, 23.700 Linares (Jaén).

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

II. El Ayuntamiento de Linares, como entidad del sector de la administración local, es la más cercana a la ciudadanía, configurándose como el instrumento idóneo para articular la vida en sociedad y la interlocutora inmediata en cuanto a los servicios que se reciben y prestan por la Administración en general.

De conformidad con el marco competencial local, las modificaciones establecidas en la Ley de Bases de Régimen Local reformulan las competencias de los municipios en especial en materia del desarrollo económico y social, si bien la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en su art. 9.21 establece que los municipios andaluces tienen competencias en Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

El Ayuntamiento de Linares como Corporación Local está facultado para la puesta en marcha de diferentes acciones de estímulo de desarrollo local, de fomento del empleo y de formación en sus respectivos territorios, acciones que normalmente serán instrumentadas y/o subvencionadas por la Administración Central y/o regional, a través de Convenios y Acuerdos Marco.

III. Ambas partes estiman necesario avanzar en la mejora de los índices de empleo a través de una mayor cualificación profesional de las personas, de la competitividad de las empresas a través de la formación de sus profesionales, en la incentivación del espíritu emprendedor.

Por ello, es voluntad de ambas partes suscribir un Acuerdo Marco de Colaboración que regule los términos de la colaboración para el desarrollo conjunto de actividades, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud

- 1 -

Cod. Validación: 3A3W29AQJ5TDH4RAPJRCPA4QJ | Verificación: http://linares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15

AYUNTAMIENTO de LINARES

EOI Escuela de organización industrial

UNIÓN EUROPEA

AYUNTAMIENTO de LINARES

ACUERDAN

1. OBJETO

El objeto de este Acuerdo Marco es la formalización de un marco de colaboración entre EOI y el Ayuntamiento de Linares en el desarrollo de las siguientes líneas de actuación en materia de:

a) Programas formativos ligados al Programa Operativo de Empleo Juvenil vinculado al desarrollo de la "Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI)" del Fondo Social Europeo 2014-2020, que cuentan con financiación del Fondo Social Europeo.Integrado en el programa de Empleo Juvenil de la Unión Europea para mayores de 16 años y menos de 25, o la edad límite que en su momento apruebe la Comisión Europea y se establezca en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con un presupuesto aproximado para este programa de 500.000€ Este programa será objeto de un convenio específico a desarrollar.

b) Programas formativos ligados al Programa Operativo de Empleo Juvenil en el ámbito de la Economía Digital vinculado al desarrollo de la "Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI)" del Fondo Social Europeo 2014-2020, que cuentan con financiación del Fondo Social Europeo y de acuerdo con el convenio que EOI suscribirá al efecto con Red.es. y a la disponibilidad de fondos que EOI tenga derivados de ese convenio.Integrado en el programa de Empleo Juvenil de la Unión Europea para mayores de 16 años y menos de 25, o la edad límite que en su momento apruebe la Comisión Europea y se establezca en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con un presupuesto aproximado para este programa de 500.000€ Este programa será objeto de un convenio específico a desarrollar.

c) Proyecto de espacios coworking ligados a los Programas Operativos del Fondo Social Europeo para España 2014-2020, que cuentan con financiación del Fondo Social Europeo, con un presupuesto aproximado para este programa de 800.000€ Este programa será objeto de un convenio específico a desarrollar.

Este Acuerdo no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

2. DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO

Las partes determinarán y regularán en detalle mediante Convenios Específicos las actividades concretas de colaboración a ejecutar para el desarrollo de este Acuerdo. En los Convenios Específicos se precisarán, entre otros, los siguientes extremos:

a) Definición del objeto.

b) Descripción de las actividades a realizar.

c) Determinación de las aportaciones y obligaciones de cada parte.

- 2 -

Ayuntamiento de Linares

C/ Hernán Cortés, 24, Linares. 23700 (Jaén). Tfno. 953648810. Fax: 953648813

Cod. Validación: 3A3W29AQJ5TDH4RAPJRCFA4QJ | Verificación: http://linares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15

Este Acuerdo no comporta compromisos de aportación económica. Las actuaciones que requieran financiación para su ejecuciónserán objeto de regulación mediante Convenio Específico.

EOI esbeneficiario y Organismo Intermedio dentro del Programa Operativo CCI2014ES05M9OP001, de Empleo Juvenil vinculado al desarrollo de la "Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI)" del Fondo Social Europeo 2014-2020.

Las acciones que EOI desarrolla en el ámbito descrito cuentan asimismo con financiación del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

3. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar la elaboración de los Convenios Específicos, su seguimiento y cumplimiento.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI el Director General y el Director de Iniciativa Emprendedora; y por parte del Ayuntamiento de Linares, el Alcalde, o personas en quienes deleguen.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer posibilidades de colaboración y elevarlas a los órganos competentes de cada entidad.

b) Realizar un seguimiento de las actividades.

c) Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Acuerdo y de los Convenios Específicos.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento, y se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

4. DIFUSIÓN

En todas las acciones de desarrollo de este Acuerdo marco se hará mención expresa de la colaboración, figurando de forma destacada su nombre y logo en los elementos de difusióny en cuanta documentación se genere. A tales efectos, las partes facilitarán los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con esta exclusiva finalidad.

5. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Acuerdo, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

Ayuntamiento de Linares

C/ Hernán Cortés, 24, Linares. 23700 (Jaén). Tfno. 953648810. Fax: 953648813

Cod. Validación: 3A3W29AQJ5TDH4RAPJRCFA4QJ | Verificación: http://linares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15

AYUNTAMIENTO de LINARES

EOI Escuela de organización industrial

UNIÓN EUROPEA

AYUNTAMIENTO de LINARES

6. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Acuerdo será de dos años desde la fecha de su firma.

Este Acuerdo podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El Acuerdo podrá extinguirse por las siguientes causas:

a) Cumplimiento del objeto.

b) Cumplimiento del plazo de vigencia.

c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.

d) Acuerdo de las partes firmantes.

e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.

f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.

7. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Acuerdo tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Acuerdo está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 4.1. c).

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Acuerdo.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI	Por el Ayuntamiento de Linares
Don Fernando Bayón Mariné	Don Juan Fernández Gutiérrez

Ayuntamiento de Linares

C/ Hernán Cortés, 24, Linares. 23700 (Jaén). Tfno. 953648810. Fax: 953648813

Cod. Validación: 3A3W29AQJ5TDH4RAPJRCPA4QJ | Verificación: http://linares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

13.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE COMERCIO SOBRE SUBSANACIÓN DE ERRORES EN ADENDA SUSCRITA EL 19-10-2017, CON LA EOI PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COWORKING.

El Sr. Presidente, con anterioridad a proceder a la deliberación y votación del asunto, somete al Pleno de la Corporación la ratificación de la urgencia del asunto para su inclusión en el Orden del Día, de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de tal modo que por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdan ratificar la urgencia de la incorporación del presente asunto.

Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Comercio, que dice:

"VISTA la propuesta de la Concejalía de Comercio, sobre aprobación de firma de Convenio y Adenda con la Escuela de Organización Industrial –EOI-, para el desarrollo de actuaciones de coworking durante las anualidades 2017-2018 así como el Acuerdo Plenario de fecha 19/10/2017.

VISTO que con fecha 26/10/2015 se firmó un Convenio de Colaboración entre la EOI y el AYUNTAMIENTO DE LINARES para el desarrollo conjunto de formación y autorización en el marco de Espacios de Coworking, utilizando la innovación como palanca para la dinamización y transformación empresarial y que estas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones que ejecuta EOI dentro del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo y el Ministerio de Industria Energía y Turismo. Dicho Convenio se amplió con la firma de una Adenda suscrita con fecha 13/6/2017 por la que se modificó el plazo de vigencia del convenio hasta 24/10/2017, manteniendo el resto de las estipulaciones, y posteriormente mediante la firma de una Adenda de fecha 19/10/2017 mediante la que se concretaban determinados aspectos relativos a la justificación del convenio regulador.

CONSIDERANDO que se han detectado errores en la redacción de la Adenda de 19/10/2017 ambas partes de común acuerdo, han decidido revisar la redacción de la misma incorporando las subsanaciones en su redacción por lo que los comparecientes, en la representación que ostentan, suscriben la presente Adenda que como anexo se acompaña a cuyo efecto.

CONSIDERANDO el análisis y justificación del desarrollo de la acción de desarrollo económico que supone el programa de coworking 2017-2018, la fundamentación jurídica de la viabilidad de la suscripción del convenio de colaboración y de la acreditación y régimen de aportación de los costes que fundamentan la aportación financiera del Ayuntamiento de Linares.

CONSIDERANDO la existencia de crédito en el vigente presupuesto municipal en la partida presupuestaria 09 43300 789000 PROGRAMA EOI por importe de 200.550 €.

CONSIDERANDO que por la EOI se ha desarrollado la primera edición del programa de Coworking durante los meses de Enero a Mayo de 2017, y que la segunda edición de coworking 2017 se realiza durante en el periodo comprendido entre noviembre de 2017 a mayo de 2018.

CONSIDERANDO lo establecido artículo 27.B de la Bases de Ejecución del Presupuesto que establece que "Podrán ser objeto de convalidación, con los mismos requisitos y formación de expediente requeridos en los apartados anteriores referidos al reconocimiento extrajudicial de créditos, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto".

CONSIDERANDO que la EOI es una fundación del sector público estatal, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar en el cumplimiento de sus

fines y que la EOI se configura como un agente social cualificado tanto por su configuración institucional como por el nivel de implantación histórica, por lo cual ha participado en ámbitos de colaboración con la administración mediante el análisis planificación y gestión con para la ejecución de proyectos y prestación de servicios de interés público.

CONSIDERANDO que, la Ley 5/2010 de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su art. 8 regula una cláusula general de competencia del municipio al establecer que "sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo siguiente, los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno y específicamente, como competencia propia del Municipio, el art. 9 de la citada Ley 5/2010 de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, se refiere en el número 21 al fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

CONSIDERANDO igualmente que el Ayuntamiento de Linares en el marco de las competencias previstas en la Ley 5/2010 de 11 de junio Ley de Autonomía Local de Andalucía y del RD 7/2014 de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y siempre en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, puede promover por tanto toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades de los vecinos; entre ellos, medidas que propicien la creación de empresas, el emprendimiento y la creación de empleo, se propone la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar la firma de Adenda – Anexo I-, con la Escuela de Organización Industrial, con destino al desarrollo de las distintas actuaciones comprendidas en el plan de Coworking 2017-2018, ratificando y aprobando la firma del Convenio y Acuerdo Marco suscrito con fecha 26/10/2015, la Adenda suscrita con fecha 13/6/2017 y subsanando la Adenda de 19/10/2017 para el desarrollo del programa de Coworking en Linares.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos se precisen para su formalización y ejecución del programa de Coworking.

TERCERO: Publíquese el acuerdo en el portal de transparencia de la de conformidad con lo establecido en Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

AYUNTAMIENTO de LINARES

ANEXO I

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL –EOI- Y EL AYUNTAMIENTO DE LINARES, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE FORMACIÓN, TUTORIZACION Y EMPRENDIMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE ESPACIOS COWORKING

En Linares a de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. ADOLFO CAZORLA MONTERO, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don JUAN FERNADEZ GUTIERREZ, ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Linares, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE LINARES con CIF P-2305500G , y domicilio social en C/HERNAN CORTES, 24 de Linares, 23700 Jaén

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

Con fecha 26/10/2015 se firmó un Convenio de Colaboración entre la EOI y el AYUNTAMIENTO DE LINARES para el desarrollo conjunto de formación y autorización en el marco de Espacios de Coworking, utilizando la innovación como palanca para la dinamización y transformación empresarial. Estas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones que ejecuta EOI dentro del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo y el Ministerio de Industria Energía y Turismo. Dicho Convenio se amplió con la firma de una Adenda suscrita con fecha 13/6/2017 por la que se modificó el plazo de vigencia del convenio hasta 24/10/2017, manteniendo el resto de las estipulaciones, y posteriormente mediante la firma de una Adenda de fecha 19/10/2017 mediante la que se concretaban determinados aspectos relativos a la justificación del convenio regulador.

Habiéndose detectado errores en la redacción de la Adenda de 19/10/2017 ambas partes de común acuerdo, han decidido revisar la redacción de la misma incorporando las subsanaciones en su redacción por lo que los comparecientes, en la representación que ostentan, suscriben la presente Adenda a cuyo efecto,

Cód. Validación: 4KK9PXGDSMPZ77DW4L4GE4DS6 | Verificación: http://linares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 23

AYUNTAMIENTO de LINARES

ACUERDAN

PRIMERO: Ámbito de la Adenda.

La presente ADENDA complementa el Acuerdo Marco y Convenio Regulador suscrito con la Escuela de Organización Industrial –EOI-, con fecha 26/10/2015 y Adenda de ampliación de plazos suscrita el 13/6/2017, así como a la Adenda de 19/10/2017 para el desarrollo del programa de Coworking.

SEGUNDO: Objeto

Constituye el objeto del programa de Coworking lo establecido en el conveniofirmado con fecha 26/10/2015, adendas de 13/6/2017 y 19/10/2017

TERCERO: Régimen de determinación de los compromisos financieros.

Las actuaciones del programa de Coworking, cuya financiación ordena el presente convenio se encuentran inicialmente contempladas en los apartados 1 y 2 del convenio regulador de 26/10/2015 y su financiación y forma de pago en el apartado, realizándose mediante la presente Adenda las siguientes estipulaciones:

Beneficiarios: Se consideran beneficiarios los proyectos de emprendedores. En cada proyecto participará un mínimo de 1 persona y un máximo de 3 personas. La aportación municipal disminuirá proporcionalmente al número de beneficiarios no cubiertos, si el número de proyectos es inferior a 22 proyectos, considerándose un mínimo de 16 proyectos (72%) para que cada edición pueda desarrollarse.

Contenidos: Las partes realizarán conjuntamente 1 actuaciones o proyectos de Coworking en Linares. Cada proyecto de Coworking contemplará la realización de 4 convocatorias o ediciones, dando cabida a un mínimo de 16 y un máximo de 22 proyectos de emprendedores. Cada edición se compone de los siguientes ítems: Formación. Durante el período década edición se desarrollarán 12 talleres de formación de 5 horas cada uno (total 60 horas). Los talleres serán de asistencia obligatoria para todos los participantes de los proyectos seleccionados. Los talleres se desarrollarán sobre las siguientes temáticas: Talleres para potenciar el desarrollo de competencias de emprendimiento. Talleres para potenciar el desarrollo de competencias en gestión de proyectos.

Tutorización: Todos los proyectos seguirán de manera obligatoria un proceso de tutorización que será de 40 horas por cada uno de los proyectos. En el proceso de tutorización participarán todos los miembros de cada proyecto. Los tutores serán personas con experiencia en este tipo de procesos y, a ser posible, con experiencia emprendedora.

Eventos: A lo largo de cada edición del proyecto Coworking se desarrollarán diferentes eventos con el objetivo de favorecer el networking entre los emprendedores y demás agentes del ecosistema emprendedor. En cada una de las ediciones se realizará un Demoday en las semanas finales en el que se presentarán los proyectos y el alcance de

Ayuntamiento de Linares

C/ Hernán Cortés, 24, Linares. 23700 Jaén. Tfno. 953648810. Fax: 953648813

Cod. Validación: 4KK9PXGDSMPZ77DW4L4GE4DS6 | Verificación: http://linares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 23

AYUNTAMIENTO de LINARES

los mismos tras el proceso realizado.

En caso de disminución del número de horas previstas en las acciones de tutoría, formación, o del beneficiarios previstos se producirá una reducción proporcional de la aportación del Ayuntamiento de Linares, estableciéndose el umbral mínimo de ejecución de la actividad de las señaladas anteriormente- 72%- de las previstas en el convenio.

El coste total del Programa de Coworking asciende a la cantidad de 800.000 €, correspondiendo al Ayuntamiento de Linares la aportación de 160.000€, y a la EOI la aportación de 640.000,00€ con cargo al Programa Operativo Empleo Formación y Educación que cuenta con financiación del Fondo Social Europeo y del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. La EOI podrá subcontratar total o parcialmente el desarrollo de las acciones a desarrollar.

El régimen de acreditación de gastos regulado en la presente Adenda, -régimen de justificación-, a efectos de su consideración como compromiso financiero a asumir por el Ayuntamiento de Linares será el siguiente:

Todos los elementos de coste habrán de ser acreditados documentalmente tanto respecto a la realización del gasto como acreditación de su pago, mediante copia compulsada de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incluidos los gastos de organización y gestión por el personal de la EOI, debiendo aportarse además relación de las actividades realizadas que han sido financiadas mediante el presente convenio y sus adendas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Los gastos de organización y gestión por el personal de la EOI, en su caso, tendrán la consideración de costes indirectos y habrán de imputarse como coste del Convenio en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, se fija como criterios de reparto el índice de costes imputable al período en que efectivamente se han vinculado al objeto del presente convenio, a cuyos estos efectos se requiere la incorporación de los correspondientes partes de Trabajo, suscritos por el/los empleados y el responsable del Programa en la EOI.

La presentación de la justificación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización de la edición de Coworking. En caso de no ser aportada el órgano gestor practicará requerimiento otorgando un periodo de diez días naturales para su subsanación. La no aportación en plazo tendrá los efectos contemplados en la Ley de Procedimiento Administrativo. El órgano gestor competente, comprobará, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la aportación financiera al presente convenio , a cuyo fin podrá requerir a la Escuela de Organización Industrial la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Cod. Validación: 4KK9PXGDSMPZ77DW4L4GE4DS9 | Verificación: http://linares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 23

AYUNTAMIENTO de LINARES

El compromiso financiero del Ayuntamiento cuantificado en 160.000€ se realiza considerando la actividad como operación no sujeta al impuesto sobre el valor añadido, sin que una eventual consideración como hecho imponible sujeto determine un incremento del compromiso financiero por parte del Ayuntamiento. En sentido contrario, el carácter sujeto de la prestación de colaboración determinará una minoración del compromiso financiero del Ayuntamiento en la cuota del importe objeto de deducción por la EOI. A estos efectos, de acuerdo con el principio de lealtad institucional y colaboración que preside el presente convenio, la EOI asume la obligación de informar al Ayuntamiento, mediante Comunicación escrita dirigida a la Alcaldía y a la Área de Intervención-Gestión Financiera del inicio y resolución de un eventual procedimiento fiscal que afecte al periodo de vigencia del presente Convenio. En todo caso, se requerirá la incorporación de la Declaración responsable por la EOI en relación al régimen fiscal aplicable respecto al Impuesto sobre el valor añadido y la incorporación de las certificaciones correspondientes de estar al corriente en cumplimiento de las obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social al Ayuntamiento de Linares.

La aportación del Ayuntamiento de Linares del importe comprometido en el periodo 2017-2018 que asciende a 160.000, comprensivo de cuatro ediciones de Coworking-, se realizará conforme a las siguientes estipulaciones:

El pago de la primera edición de Coworking, se realizará mediante Resolución de la Alcaldía en la que se proceda al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, una vez aportada la documentación acreditativa de la realización de la actuación, previo Informe del Área de Fomento, Industria y Comercio e Informe de Intervención respecto acreditación de gastos a efectos de su consideración como compromiso financiero a asumir por el Ayuntamiento de Linares. EOI deberá aportar junto con la solicitud de abono y justificación del desarrollo de la actuación, justificantes del cumplimiento de obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.

El pago de las siguientes ediciones de Coworking podrá realizarse bien a la justificación de la actuación, o bien como pago anticipado a la ejecución de la actuación, con las siguientes consideraciones:

Para el pago anticipado de la aportación municipal para las ediciones de coworking no realizadas, deberá constituirse garantía adecuada para el mismo por la EOI ante el Ayuntamiento de Linares. Para la aprobación del pago anticipado se requerirá la constitución de un aval bancario que se constituirá ante la Tesorería Municipal, con las características y requisitos establecidos en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos. La Entidad avalista será considerado parte interesada en los procedimientos que afecten directamente a la garantía prestada.
El reconocimiento de la obligación se aprobará mediante Resolución de Alcaldía a propuesta de la Tesorería, verificado el importe de la constitución de la garantía.,

Cod. Validación: 4KK9PXGDSMPZ77DW4L4GE4DS6 | Verificación: http://linares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 23

El importe de la garantía será igual a la cantidad solicitada de pago anticipado incrementada en un 10% si el importe anterior excede de 70.000. Su cancelación se realizará a propuesta del servicio gestor una vez recabada la documentación justificativa del desarrollo de las actuaciones, mediante **Resolución** de la **Alcaldía**, previa fiscalización por la intervención municipal de la propuesta de cancelación de la garantía.

En caso de disminución del número de horas previstas en las acciones de tutoría, formación, o del beneficiarios previstos se producirá una reducción proporcional de la aportación del Ayuntamiento de Linares, estableciéndose el umbral mínimo de ejecución de la actividad de las señaladas anteriormente en el 72% de las previstas en el convenio, con los mínimos descritos en la estipulación primera.

La EOI deberá comunicar al Ayuntamiento de Linares, por escrito el inicio y finalización de cada edición de Coworking.

CUARTO: Dotación presupuestaria.

La aportación municipal se incorpora a los créditos de 2018 conforme al siguiente desglose. Para la anualidad 2018 existe crédito para la cobertura financiera del presente convenio que se corresponde con la retención de crédito por importe de 160.000 en la siguiente imputación presupuestaria 09 43300 78900 PROGRAMA EOI cuya dotación asciende a 200.550,00€:

Imputación Prespup.					
Año	Org	Funcional	Economico	Nombre	Importe
2.018	09	43.300,00	78900	Aportacion EOI	200.550,00

QUINTO: Vigencia y extinción

Convenio regulador y Adenda reguladora del programa de Coworking, entran en vigor el día de su firma. La presente Adenda complementa la estipulación segunda y tercera del convenio de colaboración de 26/10/2015, en relación a los mecanismos de justificación y pago de la ayuda.

Plazo de vigencia. Queda establecida conforme a la Adenda de 13/6/2017 con plazo de vigencia hasta 24 de octubre 2019. Podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito. El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- ✓ Cumplimiento del objeto.
- ✓ Cumplimiento del plazo de vigencia.
- ✓ Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- ✓ Acuerdo de las partes firmantes.
- ✓ Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo

Cod. Validación: 4KK9PXGDSMPZ77DW4L4GE4DS9 | Verificación: http://linares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 23

de seis meses de antelación a la fecha de resolución.

- ✓ Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

Y para que conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Por FUNDACION EOI Por Ayuntamiento de Linares

D. Adolfo Cazorla Montero D. Juan Fernández Gutiérrez

Cod. Validación: 4KK9PXGDSMPZ77DW4L4GE4DS6 | Verificación: http://linares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 23

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Presidente pidió la palabra en primer lugar D. Francisco Javier Bris Peñalver, Portavoz del grupo municipal CILUS quién manifestó que quería hacer una pregunta y subsidiariamente un ruego. Quería saber si el ayuntamiento sabe algo de los fondos que se comprometieron en los presupuestos de este año de unos cinco millones de euros para la activación, mejora y mantenimiento del Parque Empresarial Santana, si se había llevado a cabo alguna actuación. De no haberse hecho nada cree que una vez que han transcurrido ya seis meses de este año, bien desde la Alcaldía o desde donde proceda, se haga una consulta a la Delegación sobre la situación de esos fondos. El objetivo de este ruego es que todos los corporativos tengamos información de las actuaciones que la Junta de Andalucía hace en el Parque Empresarial Santana.

- Contestó el Sr. Alcalde que no tienen conocimiento de nada de esto. No se han puesto en contacto con este ayuntamiento ni la Junta de Andalucía ni la Agencia IDEA, por tanto no tenemos conocimiento de nada pero va a transmitir este ruego y pregunta.

- A continuación intervino el Sr. Francisco Javier Tortosa Ruiz, concejal no adscrito, quién dijo que ayer estuvo en un establecimiento de la ciudad y le facilitaron una factura del Área de Juventud por importe de 79 €, sabe perfectamente el trámite que llevan las facturas pero le quería hacer un ruego para que en este tipo de importes se agilizara lo máximo posible los trámites para pagar las facturas.

- Contestó el Sr. Alcalde que no había ningún problema en dirigirse a los departamentos implicados para ver el posible problema que pueda haber.

- De nuevo intervino el Sr. Tortosa para hacerle un ruego a la Sra. Portavoz del grupo I.U.LV-C.A., Dª Selina Robles Córdoba, en el sentido de que no insistiera más en aclarar que los concejales no adscritos no son un grupo, todos lo sabemos, somos concejales independientes que al contrario que ella que sí es grupo municipal, no recibimos dinero de los ciudadanos de Linares.

- Intervino a continuación la Sra. Selina Robles Córdoba, Portavoz del grupo municipal de I.U.LV-C.A., quién por alusiones dijo que quería preguntar al Sr. Secretario si el punto de Ruegos y preguntas es para hacer ruegos o preguntas al Equipo de Gobierno o a cualquier concejal. Contestó el Sr. Secretario General que según el art. 97 del ROF ruego es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal y pregunta es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno, el ROF siempre se refiere a los órganos de gobierno. Tras esta aclaración volvió a intervenir la Sra. Selina Robles para decir que una vez que ha quedado claro que ella no es órgano de gobierno sino concejala de la oposición, quería hacer un ruego en el sentido de que en el pleno pasado se aprobó una moción en la que el Ayuntamiento de Linares se sumaba a la conmemoración del día contra la homofobia, trasfobia y bifovia, uno de los acuerdos era que la bandera de este colectivo ondeara en el balcón del ayuntamiento, como no ondea esta bandera ruega que se ponga.

- Contestó el Sr. Alcalde que no había en problema en facilitarle esa bandera a la empresa que está llevando a cabo las obras del ayuntamiento para que la coloque.

- Pidió la palabra a continuación Dª Linarejos Rosario Pérez Béjar, en nombre del grupo P.P., quién manifestó que hace aproximadamente un año se pidió la adhesión de este ayuntamiento al proyecto "Olivares Vivos", quería preguntar si se ha realizado alguna actuación en alguna de las fases de este proyecto, rogando que la contestación se la den también en este pleno y no por escrito.

- Contestó el Sr. Alcalde que transmitirá esta pregunta porque ahora mismo no tenía ninguna información al respecto, no obstante el Sr. Sampedro como concejal de Medio Rural podrá decir algo más.

- Intervino el Sr. Rafael Sampedro Castañares como concejal de Medio Rural quién manifestó que todo lo que ese convenio conlleva se ha ido cumpliendo.

- A continuación pidió la palabra la Sra. Angela Hidalgo Azcona, en nombre del grupo P.P. quién manifestó que su grupo ha recibido una queja de una vecina de esta ciudad que es usuaria habitual de las zonas de parques y juegos infantiles, hace unos días su hijo menor sufrió un accidente en el Parque Blas Infante, posteriormente se registró un escrito para que los servicios de inspección se personaran en ese parque y adoptaran las medidas convenientes para arreglar la zona de ese parque que tiene un arenero en un sitio donde no debía estar y con un bordillo bastante elevado y además el suelo de alrededor no está cubierto de zona blanda como es obligatorio. Hay una empresa en la ciudad que se encarga de este mantenimiento y que nos cuesta más de seis mil euros al mes, importe que al menos debería de incluir la instalación de baldosas blandas especiales. La pregunta es si se ha adoptado algún tipo de medida al respecto.

- Contestó el Sr. Alcalde que el responsable del área se pondrá en contacto con la empresa para que se solucione esa cuestión lo antes posible.

- Seguidamente el Sr. Alcalde otorgó la palabra al Vicepresidente la Asociación El Muecano, colectivo que ha surgido en la ciudad hace pocos meses a raíz de una serie de carencias que tiene esta ciudad derivadas en parte por un marco normativo autonómico y local muy restrictivo con la celebración de espectáculos y actividades culturales. El arte en nuestra ciudad va mucho más allá de lo que es la música, somos actores, músicos, cuentacuentos, monologuistas, artesanos, etc., y estamos todos afectados y sensibilizados por este problema. El objetivo de esta asociación es contribuir a que Linares sea culturalmente un lugar mucho más activo y por consiguiente más atractivo tanto para los propios vecinos como para los visitantes. No somos un movimiento ligado a ningún color político, sino a un deseo de cambio para que Linares tenga más vida y sus artistas puedan expresarse libremente con mayores facilidades, convirtiéndose la ciudad en un punto de paso para grupos de música o compañías de teatro que en la actualidad pasan de largo. Es necesario instar a la Junta de Andalucía para que reforme el Decreto 78/2002 como así se ha propuesto en este pleno, sin embargo mientras llega esa reforma creen que existe margen suficiente dentro de las competencias municipales para dar garantías a empresarios y artistas para desarrollar con facilidad este tipo de actividades. Quería aprovechar este turno de palabra para exponer una serie de cuestiones que a su juicio son básicas, primero reforzar la ordenanza municipal que regula el funcionamiento de establecimiento y actividades en Linares de forma que se facilite las condiciones actuales para celebrar actividades como conciertos, obras de teatro o monólogos en locales de la ciudad. Crear una mesa de trabajo en la que esté representado el ayuntamiento, los artistas de la ciudad y empresarios interesados en la celebración de este tipo de eventos. También que en paralelo se presione a la Junta de Andalucía para flexibilizar la actual normativa autonómica y que exista un compromiso claro reflejado en un calendario de actuaciones para llevar a cabo las medidas que se propongan. Se ha demostrado que las actividades culturales atraen a gente de fuera, dinamizan y dan fama y prestigio a la ciudad, dando paso a su vez a nuevas iniciativas artísticas. Llevamos muchos años esperando una solución, no dejemos que pase más tiempo. No queremos que la cultura sea un arma arrojadiza entre políticos, ni moneda de cambio, la cultura es un bien común para la ciudad y debemos de trabajar juntos para conseguirlo. Gracias.

- A continuación el Sr. Alcalde otorgó la palabra a Javier Catalá, músico de la ciudad, quién dijo que en este pleno hemos visto como se ha aprobado una moción que insta a la Junta de Andalucía a modificar no se sabe exactamente qué, deberíamos de reclamar acciones concretas como por ejemplo la ordenanza municipal que actualmente está desactualizada. Para esto lo primero que debemos hacer es sentarnos los grupos políticos, músicos y demás artistas, responsables de ACIL, Cámara de Comercio, etc, para que esto no caiga en saco roto. Necesitamos una calendario de actuaciones para poder hacerlo en un plazo de tiempo para que no quede todo esto en una simple foto. Queremos hechos y empezar a trabajar desde ya con seriedad y profundidad, con un compromiso real de lo que se va a hacer.

- Por último tomó la palabra el Sr. Alcalde quién dijo que quizás arrancar a trabajar cueste algo sobre todo por temas de organización, pero lo cierto y verdad es que hay ideas y ganas de empezar a trabajar en este sentido.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez